



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 520 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Miércoles 27 de Enero de 2016

No. 18

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial N°. 18-2016.....	762
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Reforma de Estatutos Fundación Investigación, Capacitación y Desarrollo Social (INCADESO).....	762
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Contadores Públicos Autorizados.....	765
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Acuerdos Ministeriales MIFIC.....	768
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	
Licitación Selectiva N°. 01-2016.....	773
Resolución.....	774
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO	
Invitación.....	775
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
Aviso Publicación PAC.....	775
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Aviso.....	775
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Aviso.....	776

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución.....776

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso Publicación PAC.....778

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución Administrativa PBCN- N°. XXXIX-12-2015-DF.....778

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....779

Fe de Erratas.....789

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Aviso de PAC.....790

ALCALDÍA

Alcaldía de Tola

Convocatorias.....801

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....805

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....806

Carteles.....807

UNIVERSIDADES

Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG)

Aviso.....807

Títulos Profesionales.....807

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 18-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la Compañera Mayra Antonia Salinas Uriarte, al cargo de Directora General del Instituto Nicaragüense de Cultura; en consecuencia déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 136-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 167 de fecha 3 de septiembre del año 2015.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0010 – M. 90413 – Valor C\$ 760.00

**REFORMA DE ESTATUTOS “FUNDACIÓN
INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
SOCIAL” (INCADESO)**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, **CERTIFICA**. Que la entidad denominada “**FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO), fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil cuatrocientos treinta y dos (2432), del folio número tres mil trescientos ochenta y dos al folio número tres mil trescientos noventa y tres (3382-3393), Tomo: III, Libro: SEPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo V, Libro CATORCEAVO (14°), bajo los folios número ocho mil trescientos veinticinco al folio número ocho mil trescientos veintinueve (8325-8329), a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada “**FUNDACION INVESTIGACION, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO) en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

(f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°.** “1” Solicitud presentada por la Licenciada MARIA AUXILIADORA GRIJALVA NARVAEZ en su carácter de PRESIDENTA de la Entidad “**FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO) el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada “**FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil cuatrocientos treinta y dos (2432), del folio número tres mil trescientos ochenta y dos al folio número tres mil trescientos noventa y tres (3382-3393), Tomo: III, Libro: SEPTIMO (7°), que llevó este Registro, el seis de Marzo del año dos mil tres. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese en inscribise el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: “**FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO). Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: “**FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince. Dada en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, con fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO A** la entidad denominada “**FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 3357, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 12, del diecisiete de enero del año dos mil tres y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 216 con fecha trece de noviembre del año dos mil tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Dos mil cuatrocientos treinta y dos (2432), del folio número tres mil trescientos ochenta y dos al folio número tres mil trescientos noventa y tres (3382-3393), Tomo: III, Libro: SÉPTIMO (7°) del seis de marzo del año dos mil tres.-En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “**FUNDACION INVESTIGACION, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.**” **ACUERDA ÚNICO** Inscribise la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad “**FUNDACION INVESTIGACION, CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL**” (INCADESO), que integra y literalmente dicen así: **T E S T I M O N I O.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS.- (36).- PROTOCOLIZACIÓN DE REFORMA PARCIAL A ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (INCADESO).**- En la ciudad de Jinotepe a las once de la mañana del dos de diciembre de dos mil quince.- Ante Mí, **URIEL ANTONIO MARTÍNEZ BRICEÑO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y debidamente

autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el veintidós de abril de dos mil diecisiete, comparece **MARÍA AUXILIADORA GRIJALVA NARVÁEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, Cédula de Identidad Número cero cero uno guión cero cinco cero ocho cinco siete guión cero cero uno cinco eme (001-050857-0015M). Doy fe de conocer a la compareciente y que tiene la capacidad legal para contratar y contraer obligaciones y en especial para este acto en el que comparecen en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, INCADESO**, organismo legalmente constituido mediante Escritura Pública Número veintiséis (26) de las cinco de la tarde del cinco de junio del año dos mil dos, autorizada en esta ciudad por el Notario **ELMER SALVADOR MENA LOPEZ**, con Personalidad Jurídica según Decreto de la Asamblea Nacional Número tras mil trescientos cincuenta y siete (3357), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número doce (12) del ocho de enero de dos mil tres, inscrita bajo el Número Perpetuo **dos mil cuatrocientos treinta y dos** (2.432), del folio tres mil ochocientos ochenta y dos (3.382) al folio tres mil trescientos noventa y tres (3.393), Tomo III del Libro de Registro de Asociaciones del Ministerio de Gobernación; calidad que demuestran con: A) Testimonio de la Escritura Pública número veintiséis (26) antes referida, B) Certificación de Acta Número treinta y ocho (38), librada por el suscrito notario, en donde consta elección de nuevo Consejo Directivo, documentos que doy fe de tener a la vista.- La compareciente, en el carácter que actúa, dice: **PRIMERA: (ANTECEDENTES):** Que en Asamblea General Extraordinaria de Miembros de INCADESO, celebrada en la ciudad de Jinotepe, a las dos de la tarde del veintiocho de noviembre de dos mil quince, se discutió y aprobó la reforma parcial de los Estatutos de la Fundación, concretamente en la redacción de los Artículos diecinueve y veinte de los mismos, lo cual consta en ACTA N° 39.- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS**, que consta en las páginas 71 a 75 del Libro de Actas de la Fundación, en la que es visible que dichos artículos que actualmente se leen: "ARTICULO DIECINUEVE.- El Consejo Directivo será el encargado de la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación con carácter de Apoderado Generalísimo, asumiendo las labores administrativas y de los programas, de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto.- **ARTICULO VEINTE.-** El Consejo Directivo será electo por la Asamblea General por el periodo de dos (2) años y estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, quienes deberán ser Miembros Fundadores.-" se leerán en adelante: "ARTICULO DIECINUEVE.- El Consejo Directivo que será el encargado del desarrollo y ejecución de las labores administrativas y de los programas, de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto.- **ARTICULO VEINTE.-** El Consejo Directivo será electo por la Asamblea General por el periodo de dos (2) años y estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, quienes deberán ser Miembros Activos de la Fundación.-" Continúa manifestando la compareciente: **SEGUNDA: (ESTATUTOS):** Que a partir de esta fecha los Estatutos de la Fundación Investigación, Capacitación y Desarrollo Social, INCADESO, se leerán así: "ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (INCADESO).- **CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETIVOS.-** **ARTICULO UNO.-** La FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, conocida abreviadamente como INCADESO, es una Fundación nicaragüense, no gubernamental, sin fines de lucro, de carácter social, civil, privada y de duración indefinida.- **ARTICULO DOS.-** El domicilio de la Fundación será la ciudad de Jinotepe,

Departamento de Carazo, pudiendo establecer delegaciones u oficinas filiales, capítulos o sub sedes en cualquier parte del territorio nacional o fuera del territorio nacional si para el cumplimiento de los fines u objetivos fuese necesario.- **ARTICULO TRES.-** La FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (INCADESO) tiene los siguientes objetivos: A) Promover la organización comunal para la búsqueda de estrategias que permitan potenciar al liderazgo natural en la búsqueda de alternativas viables de solución a la problemática social y económica de las comunidades más empobrecidas del país, facilitando procesos de formación, capacitación y asistencia técnica que ayuden al desarrollo de capacidades y habilidades de estos líderes comunales naturales que les permitan enfrentar y orientar soluciones a los problemas sociales, de medio ambiente y desastres naturales que enfrentan las comunidades; B) Impulsar la organización de micro empresarios, comerciantes, artesanos, productores y de servicios, brindando capacitación y asistencia técnica que los oriente a la gestión económica, financiera y de tecnología; C) Creación de un Centro de Capacitación y Asesoría Jurídica, el cual tendrá los siguientes fines: coadyuvar en la correcta administración de justicia y la aplicación de las leyes, en beneficio de los sectores más pobres; apoyar el fortalecimiento de sindicatos, cooperativas, asociaciones comunitarias y otras formas de organización; divulgación de leyes, decretos, reglamentos y demás normas jurídicas; promoción y apoyo de nuevas organizaciones; realizar la asistencia o representación legal en tramitación de causas y asuntos ante el Poder Judicial e instituciones gubernamentales y trabajo notarial a sectores pobres de la población; D) Gestionar, otorgar y controlar la obtención de recursos financieros, materiales y técnicos a través de hermanamientos o asociación con organismos nacionales e internacionales interesados en apoyar los proyectos de la Fundación.- **ARTICULO CUATRO.-** La FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL podrá ejecutar todas las operaciones que correspondan a su carácter de persona jurídica y que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y fines.- **CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS MIEMBROS.-** **ARTICULO CINCO.-** Para ser miembro de la FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL se requiere: a) Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos civiles; o b) Ser nacional o extranjero de reconocidas calidades éticas y morales. Debe contarse además con espíritu altruista y la voluntad de participar en las actividades de la Fundación. En ambos casos se admitirán con el voto mayoritario de la Asamblea General.- **ARTICULO SEIS.-** La Fundación estará conformada por Miembros Activos y Miembros Honorarios.- **ARTICULO SIETE.-** El Consejo Directivo estudiará y aprobará las candidaturas a Miembros Activos y Honorarios, antes de su proposición a la Asamblea General de Miembros.- **ARTICULO OCHO.-** Son Miembros Activos, los Fundadores de la Fundación y los que llenando los requisitos establecidos sean admitidos por la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo.- **ARTICULO NUEVE.-** Son Miembros Honorarios quienes prestando servicios relevantes a la Fundación o a la comunidad reciban tal distinción de la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo.- **ARTICULO DIEZ.-** El Carácter de Miembro se extingue por: a) Muerte; b) Renuncia ante el Consejo Directivo; c) Exclusión debida a falta de voluntad e interés de participar en las actividades de la Fundación, la que será estudiada y decidida por el Consejo Directivo; y d) Expulsión debida a la realización de actos contrarios a los objetivos y fines de la Fundación, previa decisión de la Asamblea General.- **ARTICULO ONCE.-** Son deberes de los Miembros de la Fundación: a) Cumplir las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y lo preceptuado en las Leyes del país; b) Acatar las resoluciones tomadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo; c) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Fundación; d) Participar en los programas,

planes y proyectos de la Fundación.- ARTICULO DOCE.- Son derechos de los Miembros de la Fundación: a) Tener voz y voto en la Asamblea General; b) Optar a los cargos de dirección de la Fundación; c) Participar en las actividades de la Fundación; d) Hacer propuestas a la Asamblea General y al Consejo Directivo; e) Representar por delegación a la Fundación, si el caso lo requiere; f) Solicitar información sobre las actividades contables, balances, auditorías, programas, planes y proyectos de la Fundación; g) Hacerse representar, por otro miembro, en las sesiones de la Fundación cuando se encuentre imposibilitado de asistir.- CAPITULO TERCERO.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- ARTICULO TRECE.- Son órganos de la Fundación los siguientes: A) La Asamblea General de sus miembros; y B) El Consejo Directivo.- CAPITULO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ARTICULO CATORCE.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y se integra por sus Miembros Activos y Honorarios, reunidos previa convocatoria. En estas participaran los Miembros Honorarios con voz pero sin voto.- ARTICULO QUINCE.- Para que haya quórum en la Asamblea General habrá de estar presente la mayoría simple de los Miembros de la Fundación, tomándose también las resoluciones de esta manera, las que serán de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estas no afecten en ninguna forma los Objetivos y Fines para los que fue creada la Fundación, así como la Escritura Constitutiva y Estatutos de la misma.- ARTICULO DIECISÉIS.- La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez cada seis meses, pudiendo efectuar reuniones extraordinarias cuando el caso lo requiera, mediante solicitud de tres de sus miembros al Consejo Directivo.- ARTICULO DIECISIETE.- La convocatoria a las sesiones se hará con quince días de anticipación y estará a cargo del Presidente del Consejo Directivo; en estas sesiones sólo se tratarán los puntos de Agenda, no pudiendo tratarse otros no incluidos de previo.- ARTICULO DIECIOCHO.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros, los que deberán constar en agenda una semana antes de la sesión; b) Decidir la admisión de nuevos Miembros y el otorgamiento de membresía de honor; c) Conocer y decidir la expulsión de los Miembros, en los casos señalados por los presentes Estatutos; d) Aprobar y Reformar los Estatutos de la Fundación, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus Miembros; e) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y conocer de sus renuncias debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública en reunión de Asamblea General; f) Aprobar y/o solicitar explicaciones sobre el Balance Financiero de la Fundación; g) Aprobar el presupuesto presentado por el Consejo Directivo; h) Servir de órgano asesor, consultivo y autoridad máxima de la Fundación; i) Aprobar los créditos que contraiga la Fundación, así como la venta y/o enajenación a cualquier título que se haga de cualquier bien mueble o inmueble, que conformen el patrimonio de la Fundación; j) Las demás que le señalen los presentes Estatutos.- CAPITULO QUINTO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTICULO DIECINUEVE.- El Consejo Directivo que será el encargado del desarrollo y ejecución de las labores administrativas y de los programas, de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto.- ARTICULO VEINTE.- El Consejo Directivo será electo por la Asamblea General por el periodo de dos (2) años y estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, quienes deberán ser Miembros Activos de la Fundación.- ARTICULO VEINTIUNO.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente como mínimo una vez al mes, pudiendo efectuar sesiones extraordinarias si estas son necesarias.- Las convocatorias a las reuniones se harán con una semana de anticipación y estarán presididas por el Presidente del Consejo Directivo.- ARTICULO VEINTIDÓS.- Las sesiones podrán celebrarse con la presencia de cuatro de sus miembros; los acuerdos así tomados tendrán valor con el voto favorable de tres miembros.

En caso de empate prevalecerá el criterio del Presidente del Consejo Directivo.- ARTICULO VEINTITRÉS.- Serán funciones del Consejo Directivo, las siguientes: a) Definir y modificar, si así lo estima conveniente, las políticas que servirán de marco de actuación a la Fundación; b) Aprobar la estructura organizativa de la Fundación a nivel nacional o modificarla si así lo estima necesario de acuerdo a los fines de la Fundación; c) Llevar a la práctica las políticas, planes, programas y proyectos de la Fundación; d) Nombrar, remover y aceptar la renuncia de los funcionarios representantes de la Fundación, en el territorio nacional y en el exterior; e) Aceptar la renuncia de cualquier Miembro a seguir perteneciendo a la Fundación; f) Estudiar y aprobar las propuestas de incorporación de nuevos Miembros, así como las propuestas de otorgamiento de membresías honorarias para presentarlos a su aceptación por la Asamblea General; g) Elaborar y presentar el presupuesto de la Fundación a la aprobación de la Asamblea General; h) Presentar los Estados Financieros para su aprobación por la Asamblea General, y la Memoria Anual de la Fundación; i) Gestionar los recursos de carácter interno y externo necesarios para el logro de los objetivos y fines de la Fundación; j) Fijar cuotas de aportaciones, ordinarias y extraordinarias, de los miembros de la Fundación; k) Decidir discrecionalmente sobre el uso de los fondos de la Fundación para el cumplimiento de sus Objetivos y Fines; l) Las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.- ARTICULO VEINTICUATRO.- El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Ser el representante de la Fundación con carácter de Apoderado General de Administración, y en conjunto con otro miembro del Consejo podrá otorgar poderes generales judiciales o especiales, cuando la Fundación así lo requiera; b) Abrir en conjunto con el Tesorero, cuentas bancarias, corrientes y de ahorro, en el país y fuera de él, siendo ambos los autorizados para cobrar, protestar y girar cheques a favor de la Fundación; c) Convocar las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General; d) Coordinar y presidir, en su caso, las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo de la Fundación; e) Representar, en los casos requeridos, a la Fundación para la firma de convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con el carácter y fines de la Fundación y Leyes de la República; y f) Establecer y mantener las relaciones y comunicaciones de carácter nacional e internacional, encaminadas a la consecución de los objetivos y fines de la Fundación.- ARTICULO VEINTICINCO.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; representará a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; elaborará los informes de sus gestiones y tendrá cualquier otra atribución que acuerde el Consejo Directivo.- ARTICULO VEINTISEIS.- El Secretario del Consejo Directivo fungirá como Secretario de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y el Consejo Directivo, y por lo tanto levantará las Actas en los Libros correspondientes, producto de las sesiones realizadas, extendiendo la certificación correspondiente de las mismas, cuando sea requerida por alguno de sus miembros. Así mismo revisará el cumplimiento de los acuerdos de ambas instancias.- ARTICULO VEINTISIETE.- El Tesorero será el encargado de la custodia de los recursos financieros y patrimoniales de la Fundación en unión de los demás miembros.- ARTICULO VEINTIOCHO.- Corresponde a los Vocales: a) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo; y b) Desempeñar las funciones, comisiones y tareas a ellos confiados por el Consejo Directivo.- ARTICULO VEINTINUEVE.- Todas las Actas de las sesiones efectuadas por los órganos de la Fundación contendrán: a) La denominación del tipo de reunión, con enumeración sucesiva; b) El lugar y fecha de su realización; c) La hora de inicio y finalización de la sesión; d) Los nombres de los miembros participantes; e) La Agenda de la reunión; f) El desarrollo de los puntos tratados en la Agenda; g)

La enunciación y enumeración de los Acuerdos incorporándoles los responsables y fecha de cumplimiento; y h) El nombre y la firma del Secretario que levantó el Acta de la reunión.- **CAPITULO SEXTO.- DE LOS CAPÍTULOS, FILIALES O DELEGACIONES DE LA FUNDACION.- ARTICULO TREINTA.-** Los Capítulos, Filiales o Delegaciones que establezca la Fundación a nivel nacional, departamental, municipal o en circunscripciones menores, así como a nivel internacional, contarán con un representante nombrado directamente por el Consejo Directivo de la Fundación.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** La organización de esos Capítulos, Filiales o Delegaciones la hará la Fundación de conformidad con las características y situación particular del lugar en que sean establecidos, pero en todo caso dicha organización deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo de la Fundación.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.- ARTICULO TREINTA Y DOS.-** El patrimonio de la Fundación lo constituyen el aporte y las contribuciones voluntarias de los miembros, así como las donaciones, herencias y/o legados que reciba, sean estos provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, también la Fundación podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiera para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el presente Instrumento Público. El monto inicial del patrimonio es de ONCE MIL CÓRDOBAS (C\$ 11,000.00), aportados a la Fundación entre todos los Miembros Fundadores en cuotas prorrateadas entre ellos.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** Para el logro de sus objetivos, la Fundación podrá efectuar toda clase de actividades y operaciones lícitas, que tengan relación con los fines de la Fundación, dentro del territorio nacional o fuera de él, todo de conformidad con la Ley, Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos.- **CAPITULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** La Fundación podrá disolverse: a) Por las causas previstas en el Artículo veinticuatro (24) de la Ley Número ciento cuarenta y siete (147) "Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro"; o b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por el Presidente previa solicitud a éste por las tres cuartas partes de los Miembros. La convocatoria deberá hacerse en anuncios publicados en un diario de circulación nacional, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-** Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar sesión, necesitará la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Fundación, y el Acuerdo de Disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo del total de los asistentes. De no acordarse la disolución, la Fundación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General Extraordinaria con el mismo objeto, hasta que transcurran seis meses de esta sesión.- **ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** Acordada la disolución de la Fundación se nombrará por el Consejo Directivo una Junta liquidadora compuesta por tres personas, para que lleven a efecto las operaciones necesarias para la realización de los bienes de la Fundación y su conversión a efectivo o valores negociables a favor una institución que designe la Asamblea General, que deberá estar indispensablemente vinculada a la finalidad de la fundación. Una vez hecho esto la Junta Liquidadora deberá formular la distribución del haber y esta distribución deberá ser sometida al conocimiento de la Asamblea General de Miembros para su aprobación. La liquidación así expresada y la distribución deberán ser hechas y terminadas dentro del plazo que para tal efecto señale la Asamblea General de Miembros.- **CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La Fundación llevará su contabilidad sobre bases uniformes, de las que resulten en cuadro verídico de sus operaciones y una justificación clara de todos y cada uno de sus actos susceptibles de registro contable.- Las constancias contables se han de complementar con la documentación respectiva, los inventarios,

balances y estados de resultados se presentarán en la forma que reglamentan las autoridades administrativas de control, de modo que expresen con veracidad y exactitud el estado patrimonial de la Fundación. El Consejo Directivo confeccionará y aprobará el inventario, el balance y estado de resultado correspondiente a cada ejercicio, lo que deberá cumplirse dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio anual. Dichos estados contables deberán ser acompañados de una memoria sobre la situación de la Fundación, en la que se detallarán concretamente: a) Los gastos realizados, clasificados según su naturaleza; b) Las actividades desarrolladas, descritas en detalle.- **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** El Consejo Directivo resolverá toda desavenencia que surja en el seno de la Fundación respecto a: Administración, funcionamiento, interpretación y aplicación de su Escritura de Constitución, de sus Estatutos o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, o bien por la separación de uno o varios de sus fundadores, sin recurrir a los Tribunales de Justicia ordinarios, salvo cuando estos asuntos violen las Leyes de la República. Para tal efecto, el Consejo Directivo nombrará de su seno a tres árbitros, quienes conocerán y resolverán sobre la desavenencia, teniendo su resolución carácter obligatorio e inapelable.- **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** Los presentes Estatutos tienen carácter obligatorio en el ámbito interno de la Fundación desde la fecha de su aprobación por la Asamblea General de Miembros Fundadores, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Así se expresó la compareciente, a quien instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas.- Leí íntegramente la presente escritura a la compareciente, la encuentra conforme y ratifica en todas sus partes, y firma junto conmigo.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) M Grijalva P. (f) Uriel Martínez B. Notario.- **PASO ANTE MI:** Del frente del Folio Número CUARENTA Y DOS al frente del Folio Número CUARENTA Y SEIS de mi Protocolo de Instrumentos Públicos Número CATORCE que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora **MARÍA AUXILIADORA GRIJALVA NARVÁEZ**, libro este Primer Testimonio en CUATRO hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, rubrico, sello y autorizo, en la ciudad de Jinotepe a las once y treinta minutos de la mañana del día dos de diciembre del año dos mil quince. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil quince.- (F) **Dr. Gustavo Sirias Q. Director.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 0045 – M. 89954 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 395-2015

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio

de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **EVELING DEL CARMEN DAVILA LOPEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **401-030179-0001J**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría, extendido por la Universidad Técnica de Comercio a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce, registrado bajo el No. **328**; **Página: 164**; **Tomo: I**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 197** del diecisiete de octubre del año dos mil catorce, en el que publicó certificación de su Título; **Garantía de Contador Público GDC-800689** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil quince y **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3975** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **EVELING DEL CARMEN DAVILA LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno de diciembre del año dos mil quince y finalizará el veinte de diciembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0046 – M. 91629 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 403-2015

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **EVELING ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-290190-0000X**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce, registrado bajo el No. **152**; **Página: 76**; **Tomo: XI**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 3** del nueve de enero del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su Título; **Garantía de Contador Público GDC-800681** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil quince y **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3939** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **EVELING ELIZABETH HERNANDEZ ESPINOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintitrés de diciembre del año dos mil quince y finalizará el veintidós de diciembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0047 – M. 91627 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 404-2015**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **FERNANDO MANUEL ROJAS GAITAN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260989-0035M**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce, registrado bajo el No: **144**; **Página: 72**; **Tomó: XI**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 3** del nueve de enero del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800682** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3938** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **FERNANDO MANUEL ROJAS GAITAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintitrés de diciembre del año dos mil quince y finalizará el veintidós de diciembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 00028 – M. 91235 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 335-2015**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **OMAR JOSE LAWRENCE GARCIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **561-300569-0008N**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **057-2010**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó a los veintitrés días del mes octubre del año dos mil quince. Garantía de Contador Público **GDC-800621**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1771** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **OMAR JOSE LAWRENCE GARCIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiséis de octubre del año dos mil quince y finalizará el veinticinco de octubre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0021 – M. 90896 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 374-2015

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIA LOURDES LOPEZ SOLANO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-251091-0031B**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce, registrado bajo el Folio No.: **0987**; Partida: **17009**; Tomo: **VIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 39** del veintiséis de febrero del año dos mil quince, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800657** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4011** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIA LOURDES LOPEZ SOLANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de noviembre del año dos mil quince y finalizará el veintinueve de noviembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 00056 – M. 91959 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 079-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)

para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: “**CÁMARA RED LOCAL DEL PACTO GLOBAL EN NICARAGUA**”, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: “**CÁMARA RED LOCAL DEL PACTO GLOBAL EN NICARAGUA**”; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La “**CÁMARA RED LOCAL DEL PACTO GLOBAL EN NICARAGUA**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil quince. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 00057 – M. 91675 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 095-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CÁMARA DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO**”, por ser parte de las entidades reguladas de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, solicitó y ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para el respectivo registro ante esta instancia.

POR TANTO:

De conformidad al artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua,

ACUERDA:

PRIMERO: Procédase a la anotación del Registro de la Entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CÁMARA DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

TERCERO: La entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CÁMARA DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones

Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la emisión de la correspondiente certificación de parte de la instancia de Registro de conformidad a la Ley N° 849.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 0040 – M. 795793 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 100-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: “**CÁMARA DE RECICLADORES DE NICARAGUA**”, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: “**CÁMARA DE RECICLADORES DE NICARAGUA**”; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La “**CÁMARA DE RECICLADORES DE NICARAGUA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 0041 – M. 91507 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 101-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: “**CÁMARA DE PROFESIONALES FORESTALES Y AMBIENTALES DE LA COSTA CARIBE NORTE (CAPFACCAN)**”, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: “**CÁMARA DE PROFESIONALES FORESTALES Y AMBIENTALES DE LA COSTA CARIBE NORTE (CAPFACCAN)**”; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La “**CÁMARA DE PROFESIONALES FORESTALES Y AMBIENTALES DE LA COSTA CARIBE NORTE (CAPFACCAN)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás

Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 0042 – M. 91506 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 102-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: “**CÁMARA REGIONAL DE**

MADERA MUEBLES Y ARTESANÍAS DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE (RACCN)”, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: **“CÁMARA REGIONAL DE MADERA MUEBLES Y ARTESANÍAS DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE (RACCN)”**; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La **“CÁMARA REGIONAL DE MADERA MUEBLES Y ARTESANÍAS DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE (RACCN)”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 0043 – M. 91504 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 104-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: **“CÁMARA DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA DE MADERA MUEBLES Y ARTESANIAS (CADECHMA)”**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: **“CÁMARA DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA DE MADERA MUEBLES Y ARTESANIAS (CADECHMA)”**; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La **“CÁMARA DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA DE MADERA MUEBLES Y ARTESANIAS (CADECHMA)”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones

Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil quince.(f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 0044 – M. 91505 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°105-2015

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: “**CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LEÓN DE MADERA MUEBLES Y ARTESANÍAS (CADELMA)**”, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: “**CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LEÓN DE MADERA MUEBLES Y ARTESANÍAS (CADELMA)**”; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La “**CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LEÓN DE MADERA MUEBLES Y ARTESANÍAS (CADELMA)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil quince.(f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0198 – M. 88195 – Valor C\$ 95.00

LLAMADO A LICITACION

LICITACIÓN SELECTIVA N° 01-2016

“COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA AULAS DE CLASES ANI”

1) *La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 02-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “Compra de Equipos Informáticos para Aulas de Clases ANI”.*

2) Esta Contratación será financiada con Fondos Propias (Academia Nacional de Idiomas).

3) Los Bienes objeto de esta Licitación, Serán entregados en la Academia Nacional de Idiomas. Semáforos del 7 Sur, 100 Metros al Oeste, distrito 3, Managua-Nicaragua.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Este pliego de base y Condiciones no genera costo alguno para el proveedor, pues este asume su reproducción material. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la Apertura de Ofertas. Es obligación del Proveedor que decida descargar dicho PBC en el portal, de comunicarle a INATEC, de forma escrita y/o electrónica haber obtenido el PBC a través de la descarga del portal electrónico y solicitar la información que estime necesaria en el marco de la Ley N° 737 y su RG. (CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE/UN/17-2011). (Esto si el Oferente decide participar en el Proceso Licitatorio).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, el día 18 de Enero del 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo "U", planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 26/Enero/2016.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% (Uno por ciento), del precio total de la oferta.

11) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico aolivas@inatec.edu.ni, con copia iartola@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni, el día 19/01/2016, dándose respuesta el día 21/01/2016.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día, 26 de Enero de 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes

Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Enero 18/2016.

(F) LIC. SAMARA ZELAYA MARTÍNEZ, RESPONSABLE OFICINA DE LICITACIÓN INATEC.

Reg. 0199 – M. 88194 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACIÓN N° 88-2015**

Adjudicación de Licitación Selectiva No 57-2015

"Mejoramiento de Taller de Soldadura en Tecnológico Industrial de Jinotepe"

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loida Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución No. 87-2015**, del día Dieciséis del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Quince, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No. 89-2015**, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", con fecha Nueve de Diciembre del Dos Mil Quince, que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las Ofertas corresponden efectivamente a la mejor oferta, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 57-2015 "Mejoramiento de Taller de Soldadura en Tecnológico Industria de Jinotepe"**, contenidas en **Acta No. 89-2015, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"**, antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica **Totalmente**, la **Licitación Selectiva N.º 57-2015 "Mejoramiento de Taller de Soldadura en Tecnológico Industrial de Jinotepe"**, al oferente: **"Ing. Jaime Martín Espinoza"**, por un monto de **C\$ 1,599,202,40 (Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Dos Córdoba con 40/100)**, Impuestos incluidos.

TERCERA: Se delega al **"Ing. Jaime Martín Espinoza"**. En Representación de **Él Mismo**. Para que comparezcan a la División de Adquisiciones del INATEC, a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato del 10% del valor de la Oferta, y Garantía/Fianza de Anticipo, por un monto del cien por ciento (100%) del Valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los Ocho días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

CUARTA: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

- 1) Lic. Anabela de los Ángeles Olivas Cruz (Presidente),
- 2) Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Miembro),
- 3) Lic. Walter Sáenz Rojas, (Miembro),
- 4) Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván, (Miembro),
- 5) Arq. Esther Carolina Lara Aguinaga. (Miembro).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 0204 – M. 96701 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. No.002/INTUR/2016**, invita a las Personas Naturales

y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación servicio de **:ALQUILER DE SIETE VALLAS TIPO VERTICAL QUE INCLUYA IMPRESIÓN E INSTALACION DE LONA**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día miércoles 27 de enero del 2016, o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra a partir del 27 de enero al 05 de febrero 2016, un día antes de la apertura de oferta, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 27 de enero del 2016

(f) **Karla Herrera Juarez. Presidente del Comité de Evaluación. Responsable Oficina de Adquisiciones.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Reg. 0195 – M. 88145 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA
ANUAL DE CONTRATACIONES 2016**

El Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados INAA, ENTE REGULADOR, en cumplimiento del artículo 20 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) informa a Proveedores y Público en General que el Programa Anual de Contrataciones 2016 se encuentra publicado y disponible en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Carlos E. Schutze Presidente Ejecutivo INAA, ENTE REGULADOR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 0197 – M. 88192 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Arto. 58 de su Reglamento General Decreto N.º 75-2010, por este medio informa a los interesados, de la disponibilidad del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2016), en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la Pagina Web de la Empresa (www.enacal.com.ni).

Managua, 27 de Enero del 2016

(F) **NATALIA AVILES HERRERA. Directora de Adquisiciones e Importaciones.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 0200 – M. 88179 – Valor C\$ 95.00

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROYECTO ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD****AVISO**

El Proyecto Ordenamiento de Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N° 737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que ha publicado el Programa Anual de Compras correspondiente al año 2016, las mismas se encuentran disponibles en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) , en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) HERNAN ESTRADA, RPOCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 00029 – M. 91068 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
DTA-AEGC-003-I-2016**División de Técnica Aduanera de la Dirección
General de Servicios Aduaneros**VISTOS RESULTA**

Solicitud registrada en el Departamento de Servicios Aduaneros al Usuario (SAU) con números de recibo 24919 y 24920, presentada por la licenciada Ana Marianela González Rodríguez, agente aduanero autorizado con licencia número 012/02, de la agencia aduanera Empresa Marengo Compañía Limitada (EMPREMAR), mediante la cual solicita clasificación arancelaria para las mercancías denominadas comercialmente: “MANÍ SALADO CON PASAS” y “SEMILLAS MIXTAS”.

Que el interesado cumplió ante esta instancia con los procedimientos concernientes a la solicitud de expedición de resolución anticipada en materia de clasificación arancelaria.

CONSIDERANDO**I**


Que dentro del despacho aduanero y sus actos previos, se encuentran las resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria, las cuales no podrán solicitarse ante la autoridad competente, en casos que la mercancía objeto de consulta, ya ha sido importada, si su proceso de despacho se ha iniciado, si es objeto de un proceso de verificación o de una impugnación, según lo establecido en el artículo 72 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y artículo 295 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).


II

Que esta instancia es la autoridad competente para resolver las solicitudes de resoluciones anticipadas formuladas sobre clasificación arancelaria, conforme lo establecido en el apartado 9.1.7, del artículo 2 del Decreto número 54-2006 “De Reformas e Incorporaciones al Decreto número 20-2003”, que indica que el Departamento de Arancel y Valor de la División de Técnica Aduanera tiene asignadas, entre otras funciones, resolver consultas previas al despacho de mercancías realizadas por los interesados cuando los mismos tengan dudas de clasificación arancelaria.

III

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 265, “Ley que establece el Autodespacho para la Importación, Exportación y otros Regímenes”, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” número 219, del 17 de noviembre del año 1997, el interesado ante esta instancia remitió fichas técnicas, que contienen información técnica de las mercancías objeto de consulta, así como dos muestras de fichas mercancías, siendo sus descripción la detallada a continuación:

1.	Descripción de la Mercancía	Maní salado con pasas	
	Ingredientes	Maní, aceite vegetal de palma, sal antioxidante (sal, ácido cítrico como acidulante, mezcla de antioxidante (BHT y BHA) y propilenglicol grado alimenticio como dispersante) y pasas (aceite de soya)	
	Peso neto	80 gramos	
	Empaque	Material de polipropileno metalizado	
	Marca	PRO	
	Fabricante	Grupo pozuelo & Pro S.A.	
	País de fabricación	Costa Rica	

2.	Descripción de la Mercancía	Semillas Mixtas	
	Ingredientes	Maní, pasas, almendras, semilla de marañón, aceite vegetal de palma, y sal antioxidante (sal, ácido cítrico como acidulante, mezcla de antioxidante (BHT Y BHA) y propilenglicol grado alimenticio como dispersante)	
	Peso neto	80 gramos	
	Empaque	Material de polipropileno metalizado	
	Marca	PRO	
	Fabricante	Grupo pozuelo & Pro S.A.	
	País de Fabricación	Costa Rica	

IV

Que la Regla General 1 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), establece que, *“Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos sólo tiene un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:”*

V

Que la Regla General 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) dispone que, *“la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis. Por las reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario:”*

VI

Que el texto de la partida 20.08 de la partida del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), indica que en dicha partida están comprendidos los *“FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE..”*

VII

Que en el apartado I, numeral 1 de las Notas Explicativas de la partida 20.08 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se cita lo siguiente:

Esta partida comprende las frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, incluidas las mezclas de estos productos, enteros, troceados o aplastados, preparados o conservados por procedimientos distintos de los especificados en otros Capítulos o partidas precedentes de este Capítulo.

Comprende, entre otros:

1) *Las almendras, cacahuates (cacahuetes, maníes), nueces de betel, nueces de nogal y otros frutos de cáscara, tostados, en atmósfera seca, con aceite o grasa, incluso conteniendo o recubiertos con aceite vegetal, sal, saborizantes, especias u otros aditivos.*

VIII

Que las mercancías antes referidas, por tratarse de un producto alimenticio constituido por la unión de elementos diferentes, ésta debe clasificar por aplicación de la Regla General 3b) del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), por lo que al corresponder el producto denominado "maní salado con pasas" a una combinación de maní con pasas, y el producto denominado "semillas mixtas" a una combinación de mezcla de frutos de cáscaras y semillas con pasas, la clasificación de estas mercancías debe determinarse según la materia o el artículo que confiera el carácter esencial, cuando esto sea posible.

IX

Que con base a lo antes expuesto, el carácter esencial de la mercancía denominada como "maní salado con pasas", está determinado por el maní, y de la mercancía denominada como "semillas mixtas", está determinado por la mezcla de frutos de cáscaras y semillas, ya que la presentación de dichas mercancías indica que el producto principal lo constituye el maní y la mezclas de frutos de cáscaras y semillas, respectivamente, mientras que las pasas son una simple adición a los mismos.

POR TANTO

Con base en las Reglas Generales 1, 3b) y 6 para la interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC); apartado 9.1.7 del artículo 44 del Decreto 88-2000 "Reglamento a la Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos Ley No. 339", reformado por los decretos 20-2003 "De Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, Ley No. 339" y decreto 54-2006 "De Reformas e Incorporaciones al Decreto No. 20-2003", Notas Explicativas de las partidas 20.08 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

RESUELVE

PRIMERO: Que la mercancía denominada comercialmente, "*MANÍ SALADO CON PASAS*", descrita en el considerando III de la presente resolución, se clasifica en la posición arancelaria 2008.11.90.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

SEGUNDO: Que la mercancía denominada comercialmente, "*SEMILLAS MIXTAS*", descrita en el considerando III de la presente resolución, se clasifica en la posición arancelaria 2008.19.90.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

TERCERO: La clasificación arancelaria establecida en la presente resolución es aplicable a partir de la fecha de emisión de la presente, y está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanera.

CUARTO: Publicar en el sitio Web de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), <http://www.dga.gob.ni/>, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

QUINTO: Notifíquese en la dirección que sita: Carretera Norte km. 4 ½ Semáforos Rolter 2c.al sur.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (f) Agosto

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 0194 – M. 88112 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DEL

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

La Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento de los artículos 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y 58 del Reglamento, informa a proveedores y Público en general que el Programa Anual de Contrataciones 2016 de este Poder del Estado, se encuentra publicado y disponible en el Portal Único: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) *KAREN GONZALEZ MURILLO*, División de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0048 – M. 91561 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

PBCN-XXXIX-12-2015-DF

EL PRESIDENTE DEL BANCO
CENTRAL DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución CD-BCN-XV-1-15, del 13 de abril del año 2015, fue aprobado el Reglamento de los Administradores de Sistemas de Pagos Electrónicos, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento de los servicios que presten los administradores de sistemas de pagos electrónicos para operar uno o varios sistemas de pagos en la República de Nicaragua, así como las operaciones de compensación y liquidación que estos realicen.

II

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 6 de dicho Reglamento la Empresa ACH de Nicaragua, S.A. con fecha de 25 de septiembre 2015 presentó solicitud al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN), para obtener licencia como administrador de un sistema de pagos electrónicos.

III

Que la empresa ACH de Nicaragua, S.A. ha cumplido con el procedimiento establecido para obtener la licencia y con la entrega

de la documentación mínima requerida, de conformidad con los artículos 5 y 6 del referido Reglamento.

IV

Que el Reglamento de los Administradores de Sistemas de Pagos Electrónicos establece en su artículo 4, que una vez cumplidos los requisitos por parte de la entidad solicitante el Presidente del BCN emitirá la Resolución otorgando la Licencia respectiva.

POR TANTO

Con base a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas, el Presidente del BCN,

RESUELVE

Primero: Otorgar Licencia como Administrador de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH, Por sus siglas en inglés) a la Sociedad "ACH de Nicaragua S.A.", a quien se le podrá denominar simplemente "ACH", entidad constituida mediante Escritura Número Doce (12), "Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos", autorizada en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del diez de abril del dos mil quince, por el Notario Público Edmundo Castillo Salazar, e inscrita en el Asiento Primero del Número Único de Folio Personal: MG00-22-001595, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Managua.

Consecuentemente, la referida Cámara de Compensación Automatizada, queda sujeta en lo que concierne a la Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, a la regulación establecida en el Reglamento de los Administradores de Sistemas de Pagos Electrónicos, a las normas dictadas o que dicte el Consejo Directivo y el Presidente del BCN en torno a los sistemas de pagos, conforme a sus atribuciones legales; y a las leyes comunes, en lo que no fueran contradictorias con las disposiciones específicas para sistemas de pagos.

Segundo: Procédase a publicar, por cuenta del solicitante, la presente resolución en el Diario Oficial, La Gaceta, o en un diario de circulación nacional conforme lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de los Administradores de Sistemas de Pagos Electrónicos.

Tercero: Notifíquese la Resolución a la empresa ACH de Nicaragua.

Cuarto: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil quince. (f) **Ovidio Reyes Ramirez**, Presidente del Banco Central de Nicaragua.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0495 – M. 13615245 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SNACKITOS y Diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2015-002827, a favor de

Alimentos Cónica Sociedad Anónima., de Costa Rica, bajo el No. 2015112772 Folio 183, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0496 – M. 13615547 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Harinica y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2015-002006, a favor de ACEITERA EL REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACEREAL S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 2015112771 Folio 182, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0497 – M. 95095 – Valor C\$ 775.00

KENIA ESMERALDA ORTIZ GUADAMUZ, Apoderado (a) de FUNDACIÓN CONECTA NICARAGUA "FCN" del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504 y 270501

Para proteger:

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos.

Clase: 45

Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004695. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0498 – M. 95144 – Valor C\$ 775.00

ALAN ENRIQUE ABARCA MENDOZA, Apoderado (a) de ASOCIACION UNIVERSIDAD DE TECNOLOGIA Y COMERCIO (UNITEC). del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 050701, 270501, 050320, 060311 y 060102

Para proteger:

Clase: 30

Café, sucedáneos de café, cacao.

Clase: 43

Servicios de restaurante, hotelaría.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000175. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0499 – M. 95190 – Valor C\$ 775.00

MAZEN M.K MHANNA ABUALI, Apoderado (a) de El Rey del Buen Vestir Sociedad Anónima. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270524

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos; perfumerías, champoos, colorantes para cabello, productos cosméticos, para el cuidado de la piel, aceites esenciales, lociones para uso cosméticos, productos maquillajes, mascarillas de bellezas, productos permanentes para el cabello, lacas para cabello jabones cosméticos, tintes para cabello, polvos para maquillajes.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000188. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0500 – M. 95317 – Valor C\$ 775.00

MARIO JOSE LACAYO LUGO en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504 y 270508

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos.

Presentada: trece de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000101. Managua, quince de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0501 – M. 4840427 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de CIRCLE K STORES INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260516, 270517, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 21

TAZAS Y COPAS PARA BEBER.

Clase: 32

BEBIDAS SABORIZADAS CONGELADAS SIN GAS Y SIN ALCOHOL.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004763. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0502 – M. 4840433 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Laboratorio solaris S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 270501, 270507, 270517, 290101, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Una Empresa dedicada al desarrollo, fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos y nutricionales.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil quince

Presentada: once de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003424. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0503 – M. 4840444 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de CIRCLE K STORES INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 270502, 270517, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 20

PAJILLAS PARA BEBER.

Clase: 21

TAZAS Y COPAS PARA BEBER.

Clase: 32

BEBIDAS SABORIZADAS CONGELADAS SIN GAS Y SIN ALCOHOL.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004765. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0504 – M. 95545 – Valor C\$ 775.00

OSCAR AUGUSTO PEREZ ARTOLA, Apoderado (a) de MAURICIO ALBERTO GUIROLA VIVAS del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260118 y 020111

Para proteger:

Clase: 30

PIZZAS.

Presentada: veinte de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000203. Managua, veinte de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0505 – M. 4840462 – Valor C\$ 825.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de CIRCLE K STORES INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260410, 260118, 270517, 261101, 290101, 290102 y 290106

Para proteger:

Clase: 4

Combustibles, gases combustibles, aceites combustibles, carburantes, combustible de etanol, diesel, petróleo, aceites de motor, keroseno, lubricantes automotrices, lubricantes multiusos, lubricantes para vehículos a motor, carbón de leña [combustible].

Clase: 35

Servicios al detalle de tienda de comestibles y de conveniencia en relación con la venta de alimentos, comidas preparadas, comestibles, confites y dulces, bebidas, bebidas alcohólicas, agua, ropa y vestuario, artículos de aseo personal, productos

farmacéuticos sin prescripción, productos de tabaco, mapas, papelería, tarjetas de regalo, tarjetas telefónicas pre pagadas, libros, revistas y periódicos, juguetes, medios de audio/video pre grabados, productos electrónicos, baterías, productos para el hogar, productos de salud y para la belleza, productos automotrices y lubricantes; gerencia administrativa y organización de tiendas de venta al detalle y tiendas de conveniencia de venta al detalle; gerencia administrativa y organización de estaciones de servicio de combustibles; venta al por mayor y al detalle de combustibles, gases combustibles, aceites combustibles, carburantes, combustible de etanol, diesel, petróleo, aceites de motor, keroseno, lubricantes automotrices, lubricantes multiusos, lubricantes para vehículos a motor, carbón de leña; asistencia en la dirección de negocios en relación con el franquiciamiento del establecimiento y operación de tiendas al detalle, tiendas de conveniencia al detalle, estaciones de servicio de combustibles. Clase: 37

Estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], servicios de lavado y limpieza de vehículos; servicios de recarga de baterías; servicios de cambio de llantas.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004761. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0506 – M. 4840468 – Valor C\$ 825.00

EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN, Apoderado (a) de CIRCLE K STORES INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 260118, 270517, 261101, 290101, 290102 y 290106

Para proteger:

Clase: 4

Combustibles, gases combustibles, aceites combustibles, carburantes, combustible de etanol, diesel, petróleo, aceites de motor, keroseno, lubricantes automotrices, lubricantes multiusos, lubricantes para vehículos a motor, carbón de leña [combustible].

Clase: 35

Servicios al detalle de tienda de comestibles y de conveniencia en relación con la venta de alimentos, comidas preparadas, comestibles, confites y dulces, bebidas, bebidas alcohólicas, agua, ropa y vestuario, artículos de aseo personal, productos farmacéuticos sin prescripción, productos de tabaco, mapas, papelería, tarjetas de regalo, tarjetas telefónicas pre pagadas, libros, revistas y periódicos, juguetes, medios de audio/video pre grabados, productos electrónicos, baterías, productos para el hogar, productos de salud y para la belleza, productos automotrices y lubricantes; gerencia administrativa y organización de tiendas de venta al detalle y tiendas de conveniencia de venta al detalle; gerencia administrativa y organización de estaciones de servicio de combustibles; venta al por mayor y al detalle de combustibles, gases combustibles, aceites combustibles, carburantes, combustible de etanol, diesel, petróleo, aceites de

motor, keroseno, lubricantes automotrices, lubricantes multiusos, lubricantes para vehículos a motor, carbón de leña; asistencia en la dirección de negocios en relación con el franquiciamiento del establecimiento y operación de tiendas al detalle, tiendas de conveniencia al detalle, estaciones de servicio de combustibles.
Clase: 37

Estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], servicios de lavado y limpieza de vehículos; servicios de recarga de baterías; servicios de cambio de llantas.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004733. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0507 – M. 95561 – Valor C\$ 775.00

DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA, Apoderado (a) de Editorial La Prensa Sociedad Anonima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIARIO DE LOS NICARAGÜENSES
LA PRENSA
El servicio de la verdad y la justicia

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270511
Para proteger:
Clase: 16
Revista.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004703. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0508 – M. 95561 – Valor C\$ 775.00

DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA, Apoderado (a) de Editorial La Prensa Sociedad Anonima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EL AZOTE
SATURNAL

Descripción y Clasificación de Viena: 270302 y 270501
Para proteger:
Clase: 16
SUPLEMENTO.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004707. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0509 – M. 95561 – Valor C\$ 775.00

DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA, Apoderado (a) de Editorial La Prensa Sociedad Anonima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Hoy
El primer Mercado para los 19 millones

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260118
Para proteger:
Clase: 16
Periódico.
Clase: 35
Publicidad comercial.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004706. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0510 – M. 95561 – Valor C\$ 775.00

DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA, Apoderado (a) de Editorial La Prensa Sociedad Anonima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**¡aquí
!->nos**

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501
Para proteger:
Clase: 16
Revista.
Clase: 35
Publicidad comercial.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004702. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0511 – M. 95561 – Valor C\$ 775.00

DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA, Apoderado (a) de Editorial La Prensa Sociedad Anonima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

La Prensa
DOMINGO

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501
Para proteger:
Clase: 16
Periódico.
Clase: 35
Publicidad comercial.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004705. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0512 – M. 95561 – Valor C\$ 775.00

DEGLING JOSE SABALLOS MENDOZA, Apoderado (a) de Editorial La Prensa Sociedad Anonima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Magazine

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270511
Para proteger:
Clase: 16
Revista.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004703. Managua, diecisiete de diciembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0513 – M. 95676 – Valor C\$ 775.00

GUILLERMO RAMÓN OTERO VIDAURRE, Apoderado (a) de **EXTRACT, SOCIEDAD ANONIMA** del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504
Para proteger:
Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004656. Managua, once de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0558 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de **Avícola La Estrella Sociedad Anonima**. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 270517 y 080711
Para proteger:
Clase: 29
Especialmente huevos.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004466. Managua, veintiocho de noviembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0559 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de **Avícola La Estrella Sociedad Anonima**. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 270517 y 290115
Para proteger:

Clase: 29
Pollo en pieza y entero embutidos.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004468. Managua, veintiocho de noviembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0560 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de **Avícola La Estrella Sociedad Anonima**. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 260502 y 260104
Para proteger:
Clase: 29
Pollo.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004469. Managua, dieciséis de diciembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0561 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de **Avícola La Estrella Sociedad Anonima**. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 270517 y 260104
Para proteger:
Clase: 29
Pollos y sus derivados.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004470. Managua, veintiocho de noviembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0562 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a)

de Avícola La Estrella Sociedad Anonima. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 260403 y 270502
Para proteger:
Clase: 29
Pollo y sus derivados.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004471. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0563 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de Avícola La Estrella Sociedad Anonima. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

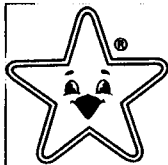


Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 270502 y 260207
Para proteger:
Clase: 29
Pollos y sus derivados.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004485. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0564 – M. 95944 – Valor C\$ 775.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de Avícola La Estrella Sociedad Anonima. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010120
Para proteger:
Clase: 29
Pollos y sus derivados.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004486. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0565 – M. 661336 – Valor C\$ 775.00

De conformidad Con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TOLEDO y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2014-004263, a favor de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015112058 Folio 26, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0566 – M. 1908261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema Quick Photo, Exp. 2005-000303, a favor de FOTO RAPIDA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2016112845 Folio 59, Tomo 16 de Nombre Comercial del año 2016.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0567 – M. 1908261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIC Cristal y Diseño, clase 16 Internacional, Exp. 2014-002313, a favor de BIC Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112849 Folio 2 Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0568 – M. 1908261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EDMUNDO DANTES y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-002522, a favor de CORPORACION HABANOS, S.A, de Cuba, bajo el No. 2016112901 Folio 53, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0569 – M. 1908261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DIMUXON MOMETASONA y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002524, a favor de PROTEIN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2016112902 Folio 54, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0570 – M. 1908261 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consisten en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002595, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016112818 Folio 222, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0571 – M. 1908257 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YOGÜ y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2013-003267, a favor de Anderman Trading Inc., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 2016112802 Folio 208, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0572 – M. 1908257 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 39, 41 y 43 Internacional, Exp. 2015-002208, a favor de Southwest Airlines Co., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112380 Folio 68, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0573 – M. 1908257 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002256, a favor de Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 2015112381 Folio 69, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0574 – M. 1908254 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Apoderado (a) de Avon Products, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260424, 270522 y 270524

Para proteger:

Clase: 9

GAFAS DE SOL.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004731. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0575 – M. 1908254 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Champion Performance Products, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Champion
NATURALS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDAS CON SUPLEMENTOS NUTRICIONALES; SUPLEMENTOS DE PROTEÍNAS, INCLUYENDO SUPLEMENTOS DIETÉTICOS DE PROTEÍNAS; MEZCLAS PARA BEBIDAS DE REEMPLAZO DE COMIDAS; BARRAS DE REEMPLAZO DE COMIDAS.

Clase: 29

BARRAS PARA REFRIGERIO CARGADAS DE PROTEÍNAS.

Clase: 32

CONCENTRADOS, SIROPES O POLVOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS PARA DEPORTISTAS Y BEBIDAS ENERGIZANTES; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS ENERGIZANTES; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS PARA EL DESEMPEÑO; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS PARA RECUPERARSE.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004766. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0576 – M. 1908254 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Champion Performance Products, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Champion
PERFORMANCE.

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

BARRAS PARA REFRIGERIO CARGADAS DE PROTEÍNAS.

Clase: 32

CONCENTRADOS, SIROPES O POLVOS UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS PARA DEPORTISTAS Y BEBIDAS ENERGIZANTES; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS ENERGIZANTES; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS PARA EL DESEMPEÑO; BEBIDAS PARA DEPORTISTAS, ESPECIALMENTE BEBIDAS PARA RECUPERARSE.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004767. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0577 – M. 1908254 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CMI IP Holding del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080110

Para proteger:

Clase: 30

GALLETAS CON RELLENO DE CHOCOLATE.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004873. Managua, seis de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0578 – M. 1908254 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de CMI IP Holding del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

PASTAS.

Presentada: veintidos de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004914. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0579 – M. 1908254 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de CMI IP Holding del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050702 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

PASTAS, SALSAS, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON HARINA.

Presentada: veintidos de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004915. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0580 – M. 96060 – Valor C\$ 775.00

ALEJANDRO JOSÉ FLORES MARTÍNEZ en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 190103

Para proteger:

Clase: 38

Programa cultural de televisión, en formato reality show que será transmitido por TV y plataforma digital.

Presentada: cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000002. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0606 – M. 87989 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de "KOWA COMPANY, LTD." del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260117

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas y biológicas para el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, órganos sensoriales, el sistema circulatorio, sistema respiratorio y el sistema digestivo. Hormonas para uso médicos; sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades dermatológicas, alergias y condiciones urogenitales o anales; preparaciones de vitaminas, preparaciones de aminoácidos, suplementos nutricionales, agentes hemotrópicos, agentes metabólicos, agentes activadores de la función celular, antibióticos tópicos y orales. Preparaciones farmacéuticas para tratamiento de lesiones provocadas por factores físicos; preparaciones farmacéuticas para uso en quimioterapia. Agentes para administrar el uso, a saber, cápsulas, solventes o geles utilizadas como portadores de fármacos. Preparaciones de diagnóstico, a saber, medios de contraste para rayos X. Reactivos de diagnóstico, especialmente reactivos de diagnósticos para embarazo y medios de diagnóstico; agentes de diagnóstico por imágenes. Agentes quimioterapéuticos que tienen actividad antineoplásica. Drogas en bruto a saber, medicinas hechas de rizoma, corteza, hojas, frutas, semillas, cuerno de rinoceronte, bilis de almizcle u oso, utilizado en el tratamiento para el dolor, resfriado, fiebre, anemia o para diuréticos, astringentes. Preparaciones antibióticas para uso humano. Agentes antiparasitarios, repelentes de insectos, veneno para ratas de uso doméstico o industrial.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004250. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0607 – M. 87989 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. del domicilio de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de representación, distribución y comercialización de productos propios y de terceros; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de consultoría; servicios de importación y exportación; información e investigación empresarial; dirección de empresas; desarrollo de franquicias; publicidad; programas de incentivos comerciales y de fidelización del cliente.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004070. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0608 – M. 4870389 – Valor C\$ 775.00

EDELBERTO MENDEZ CERRATO en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 020301 y 260402

Para proteger:

Clase: 3

Shampoo.

Presentada: treinta de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004970. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0609 – M. 4870349 – Valor C\$ 775.00

BENITO FILIMON MAYORGA PERREZ en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260115 y 270502

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restaurante, (asados pelibuey).

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004696. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0610 – M. 4870333 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALFONSO MARTINEZ MUNGUIA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030106, 030101 y 270502
Para proteger:
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004648. Managua, once de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0611 – M. 4870317 – Valor C\$ 775.00

PATRICIA SCARLETTE ZAPATA REYES en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502
Para proteger:
Clase: 43
SERVICIO DE ALIMENTACION.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004644. Managua, once de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0612 – M. 4870407 – Valor C\$ 775.00

LUIS ENRIQUE ALVAREZ MOLINA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260402
Para proteger:
Clase: 25
Prendas de vestir, calzados, artículos de sombrería.
Presentada: treinta de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004971. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0613 – M. 88062 – Valor C\$ 775.00

CARMEN MERCEDES ORTIZ ACUÑA, Apoderado (a) de DOP INGENIEROS CONSULTORES S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260402
Para proteger:
Clase: 42
Servicios de consultoría de diseño en ingeniería estructural y supervisión estructural.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000239. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0614 – M. 88066 – Valor C\$ 775.00

OSCAR DANILO TELLEZ CASTELLÓN, Apoderado (a) de AMPM S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Para proteger:
Clase: 43
Servicios de restauración (alimentación).

Presentada: ocho de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000041. Managua, once de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0615 – M. 88066 – Valor C\$ 775.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de AMPM SOCIEDAD ANONIMA (AMPM) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260323
Para proteger:
Clase: 43
Servicios de restauración (alimentación).

Presentada: once de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004169. Managua, tres de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0616 – M. 4874308 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas

y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROPLAS y Diseño, clase 20 Internacional, Exp. 2014-003499, a favor de Productora de Plásticos Sociedad Anónima., de República de Nicaragua, bajo el No. 2016113097 Folio 233, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0617 – M. 4874368 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema PROPLASA y Diseño, Exp. 2014-003462, a favor de Productora de Plásticos Sociedad Anónima., de República de Nicaragua, bajo el No. 2016113095 Folio 72, Tomo 16 de Nombre Comercial del año 2016.

PROPLASA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0618 – M. 4874368 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROPLASA y Diseño, clase 20 Internacional, Exp. 2014-003463, a favor de Productora de Plásticos Sociedad Anónima., de República de Nicaragua, bajo el No. 2016113096 Folio 232, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

PROPLASA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

FE DE ERRATAS

En la Gaceta No. 15 de fecha Viernes 22 de Enero del 2016, por un error de Imprenta los Reg. No. 0192; 0471; 0472; 0473; 0475 que corresponden a las Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios de la pág. No. 654, su impresión aparece a blanco y negro, siendo lo correcto full color, por tal razón procedemos a la siguiente Fe de Errata:

Reg. M0192 / Exp: 2015-004947.



Reg. M0471 / Exp: 2015-004359.



Reg. M0472 / Exp: 2015-004665.



Reg. M0473 / Exp: 2015-004854.



Reg. M0475 / Exp: 2015-004853.



SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Reg. 7245 - M. 82122 - Valor C\$ 1,305.00

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres

Fecha de impresión: 07/11/2015

Año: 2016

Criterios de la Búsqueda: Unidad de Adquisición SINAPRED + Ingresado + Publicado

SUB-UNIDAD	AREA REQUERIENTE	#PAC	CBS	DESCRIPCION CONTRATACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINANCIARIA	F.FIN ELAB. PBC	F.PUBLICA	F.RECEPCION	FEVALUA	F. ADJUDICA	F. CONTRATO	OBSERVACION
GASTO CORRIENTE														
BIENES														
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	11	44120000	Suministros de oficina	7,500.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016	
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	13	44120000	Suministros de oficina	15,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016	
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	20	44120000	Suministros de oficina	110,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	05/02/2016	10/02/2016	15/02/2016	22/02/2016	24/02/2016	03/03/2016	
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	23	78110000	Transporte de pasajeros	130,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	COSUDE/SUIZA	12/02/2016	17/02/2016	22/02/2016	24/02/2016	26/02/2016	29/02/2016	

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	30	78110000	Transporte de pasajeros	Adquisición de boletos aéreos para aseguramiento logístico de intercambio con especialistas en temas Hidrológicos y Geológicos	56,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	COSUDE/SUIZA	12/02/2016	17/02/2016	22/02/2016	24/02/2016	26/02/2016	29/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	31	78110000	Transporte de pasajeros	Adquisición de boletos aéreos para aseguramiento logístico de intercambio con especialistas en temas Hidrológicos y Geológicos	56,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	COSUDE/SUIZA	05/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	20/04/2016	25/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	37	44120000	Suministros de oficina	Adquisición de papelería para sesiones de trabajo con divulgadores de la plataforma de comunicación GIR	110,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	24/02/2016	29/02/2016	07/03/2016	09/03/2016	17/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Ayuda Humanitaria	42	31160000	Ferretería	Compra de cintas para flejar, broches par cintas, guantes y flejadora	250,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/01/2016	15/01/2016	20/01/2016	27/01/2016	29/01/2016	06/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Ayuda Humanitaria	43	31160000	Ferretería	Compra de cintas para flejar, boreches para cintas, guantes y flejadoras	150,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	06/07/2016	11/07/2016	16/07/2016	23/07/2016	25/07/2016	02/08/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	57	78110000	Transporte de pasajeros	Adquisición de boletos aéreos para facilitadores de la CD-SINAPRED que atenderán el primer ciclo de capacitación	40,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	05/02/2016	11/02/2016	12/02/2016	12/02/2016	12/02/2016	12/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	58	78110000	Transporte de pasajeros	Adquisición de boletos aéreos para facilitadores de la CD-SINAPRED que atenderán el segundo ciclo de capacitación	40,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	09/03/2016	14/03/2016	15/03/2016	16/03/2016	17/03/2016	17/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	59	78110000	Transporte de pasajeros	Adquisición de boletos aéreos para facilitadores de la CD-SINAPRED que atenderán el tercer ciclo de capacitación	40,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	08/07/2016	13/07/2016	14/07/2016	14/07/2016	15/07/2016	15/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	60	78110000	Transporte de pasajeros	Adquisición de boletos aéreos para facilitadores de la CD-SINAPRED que atenderán el cuarto ciclo de capacitación	40,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	04/11/2016	11/11/2016	11/11/2016	11/11/2016	14/11/2016	14/11/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Divulgación y Acceso a Información	77	44120000	Suministros de oficina	Adquisición de papelería para sesiones de trabajo con divulgadores de la plataforma de comunicación GIR	110,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	24/02/2016	29/02/2016	07/03/2016	09/03/2016	17/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Recursos Humanos	80	82120000	Servicios de reproducción	Compra de Tarjetas de control de entrada y salida	9,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	05/10/2016	10/10/2016	14/10/2016	17/10/2016	19/10/2016	21/10/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Recursos Humanos	81	53100000	Ropa	Adquisición de Uniformes del personal	230,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/09/2016	09/09/2016	14/09/2016	21/09/2016	23/09/2016	01/10/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Recursos Humanos	82	84130000	Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de Seguros de Vida Colectivo	435,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	30/08/2016	05/09/2016	10/09/2016	17/09/2016	19/09/2016	27/09/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Recursos Humanos	83	46150000	Equipos de seguridad, accesorios y suministros	Adquisición de Botiquin para el personal	40,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	27/09/2016	03/10/2016	08/10/2016	15/10/2016	17/10/2016	25/10/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	89	44120000	Suministros de oficina	Compra de Papeleria SINAPRED	20,570.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	13/01/2016	18/01/2016	23/01/2016	30/01/2016	01/02/2016	09/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	90	44120000	Suministros de oficina	Compra de Papeleria SINAPRED	20,570.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Noruega	08/04/2016	13/04/2016	18/04/2016	25/04/2016	27/04/2016	05/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	91	44120000	Suministros de oficina	Compra de papeleria SINAPRED	20,570.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/07/2016	11/07/2016	16/07/2016	23/07/2016	25/07/2016	02/08/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	92	44120000	Suministros de oficina	Compra de Papeleria SINAPRED	20,570.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	30/09/2016	05/10/2016	10/10/2016	17/10/2016	19/10/2016	27/10/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	93	31160000	Ferreteria	Compra de paneles electricos, cables, bombillos, apagadores, sistema electrico para la SINAPRED	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/02/2016	09/02/2016	15/02/2016	22/02/2016	23/02/2016	02/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	94	31160000	Ferreteria	Compra de paneles electricos, cables, bombillos, apagadores, sistema electrico para la SINAPRED	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/08/2016	09/08/2016	15/08/2016	22/08/2016	23/08/2016	31/08/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	95	31160000	Ferreteria	Compra de materiales para impermeabilizacion de losa SINAPRED	65,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	17/02/2016	22/02/2016	27/02/2016	05/03/2016	07/03/2016	15/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	96	44120000	Suministros de oficina	Adquisición de equipos de oficina y mobiliarios	35,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/07/2016	06/07/2016	11/07/2016	18/07/2016	20/07/2016	28/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	97	46150000	Equipos de seguridad, accesorios y suministros	Adquisición de suministros equipos de seguridad ocupacional	120,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/02/2016	16/02/2016	22/02/2016	29/02/2016	01/03/2016	09/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	98	43210000	Equipo informático	Compra de Tonner y cartuchos para impresoras SINAPRED	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	27/01/2016	02/02/2016	08/02/2016	15/02/2016	16/02/2016	24/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	99	43210000	Equipo informático	Compra de tonner y cartuchos para impresoras del SINAPRED	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	03/08/2016	08/08/2016	13/08/2016	20/08/2016	22/08/2016	30/08/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	100	50200000	Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafeteria y de consumo para oficina de la SINAPRED	11,050.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	20/01/2016	25/01/2016	30/01/2016	06/02/2016	08/02/2016	16/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	101	50200000	Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafeteria y de consumo para oficina de la SINAPRED	11,050.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	07/04/2016	12/04/2016	18/04/2016	25/04/2016	26/04/2016	04/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	102	50200000	Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafeteria y de consumo para oficina de la SINAPRED	11,050.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	13/07/2016	18/07/2016	23/07/2016	30/07/2016	01/08/2016	09/08/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	103	50200000	Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería y de consumo para oficina de la SINAPRED	11,050.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	30/09/2016	04/10/2016	10/10/2016	17/10/2016	18/10/2016	26/10/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	104	47130000	Suministros de limpieza	Compra de producto de limpieza para el SINAPRED	17,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	22/01/2016	27/01/2016	01/02/2016	08/02/2016	10/02/2016	18/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	105	47130000	Suministros de limpieza	Compra de producto de limpieza para el SINAPRED	17,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	14/04/2016	19/04/2016	25/04/2016	02/05/2016	03/05/2016	11/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	106	47130000	Suministros de limpieza	Compra de producto de limpieza para el SINAPRED	17,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	15/07/2016	22/07/2016	27/07/2016	03/08/2016	05/08/2016	13/08/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	107	47130000	Suministros de limpieza	Compra de producto de limpieza para el SINAPRED	17,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	06/10/2016	11/10/2016	17/10/2016	24/10/2016	25/10/2016	02/11/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	113	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de lubricantes y filtros para camiones Kamaz e Internacional	1,058,820.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua	30/03/2016	08/04/2016	18/04/2016	22/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	114	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de lubricantes y filtros para camiones Kamaz e internacional	5,154,949.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua	16/09/2016	23/09/2016	24/10/2016	31/10/2016	02/11/2016	10/11/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	115	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de 30 llantas para camiones internacional, Kamaz y Montacaga	500,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	09/03/2016	14/03/2016	19/03/2016	26/03/2016	28/03/2016	05/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	116	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de 6 baterías para camiones kamaz y 6 baterías para camiones internacional de la CD-SINAPRED	400,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	16/03/2016	21/03/2016	26/03/2016	02/04/2016	04/04/2016	12/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	117	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de 4 baterías para camionetas toyotas hilux, 2 Coronelas, 1 Prado, 2 Land Cruiser, 4 Nissan Frontier y 1 Carro toyota Yaris de la CD-SINAPRED	324,468.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	23/03/2016	28/03/2016	02/04/2016	09/04/2016	11/04/2016	19/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	118	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de 8 llantas para camionetas marca Toyota Hilux, 8 llantas para camionetas Land Cruiser, 4 Llanta para Camionetas Coronela y 8 llantas para Camionetas Nissan Frontier	150,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	03/06/2016	10/06/2016	15/06/2016	22/06/2016	24/06/2016	02/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	119	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de 6 llantas para carro marca Toyota Yaris y 4 llantas para el Micro bus marca toyota	31,800.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	03/06/2016	10/06/2016	15/06/2016	22/06/2016	24/06/2016	02/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	121	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de materiales de limpieza y ambientaladores para vehículos	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	22/03/2016	28/03/2016	02/04/2016	09/04/2016	11/04/2016	19/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	122	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de Repuestos y Accesorios de la Flota vehicular de la CD-SINAPRED	5,597.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	22/03/2016	28/03/2016	02/04/2016	09/04/2016	11/04/2016	19/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	125	84130000	Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros para camiones Internacional y Kamaz de la CD-SINAPRED	67,098.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	26/07/2016	01/08/2016	06/08/2016	13/08/2016	15/08/2016	23/08/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	126	84130000	Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros para Camionetas Nissan Frontier de la CD-SINAPRED	30,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	25/02/2016	01/03/2016	07/03/2016	14/03/2016	15/03/2016	23/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	127	84130000	Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros para la flota vehicular para camioneta Toyota Hilux Placa M236-405 de la CD-SINAPRED	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/05/2016	09/05/2016	14/05/2016	21/05/2016	23/05/2016	31/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	128	84130000	Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros para camionetas Hilux, Coronela, Prado, Microbus, Xtrailer y motos de la CD-SINAPRED	50,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	21/09/2016	26/09/2016	01/10/2016	08/10/2016	10/10/2016	18/10/2016

SERVICIOS

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	1	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Capacitación de implementación de software e implementación de plataforma automática y procesamiento de sismo	249,300.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	09/04/2016	13/04/2016	25/04/2016	26/04/2016	28/04/2016	31/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	2	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación para capacitación en modelos vehiculares	27,700.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	09/03/2016	14/03/2016	19/03/2016	26/03/2016	28/03/2016	05/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	3	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Capacitación sobre sismología volcánica	110,800.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	09/04/2016	13/04/2016	18/04/2016	25/04/2016	27/04/2016	05/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	4	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de servicios de un administrador del proyecto COSUDE	149,980.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	31/10/2015	07/01/2016	15/01/2016	22/01/2016	25/01/2016	01/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	5	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Facilitador para 4 talleres departamentales para transferencia de metodología BACLIAT y CEDRIG para adaptación al cambio climático, formando facilitadores del sector privado y público en los	110,800.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	06/02/2016	10/02/2016	15/02/2016	22/02/2016	24/02/2016	03/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	6	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alquiler de local para aseguramiento logístico de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores	110,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	01/04/2016	04/04/2016	09/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	26/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	7	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de Servicios de alimentación, bebidas, café para Talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores del sector	120,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	01/04/2016	04/04/2016	09/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	26/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	8	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de Servicios de alimentación, bebidas, café para Talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores del sector	130,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	9	78100000	Transporte de correo y carga	Contratación de servicio de transporte para aseguramiento de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores	13.296.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	10	78100000	Transporte de correo y carga	Contratación de transporte para aseguramiento de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores del sector privado y	13.296.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	01/04/2016	04/04/2016	09/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	26/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	12	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material para aseguramiento de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formado facilitadores del sector público y privado	7.500.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	01/04/2016	04/04/2016	09/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	26/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	14	82120000	Servicios de reproducción	Servicios de Reproducción de material para el aseguramiento de Talleres de capacitación a miembros de la CTS de infraestructura para impulsar la reducción de la vulnerabilidad de edificaciones verticales y horizontales	10.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	15	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicio de alimentación y bebidas para el aseguramiento de Talleres de capacitación a miembros de la CTS de infraestructura para impulsar la reducción de la vulnerabilidad de edificaciones verticales y horizontales	28.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	07/03/2016	11/03/2016	16/03/2016	23/03/2016	25/03/2016	02/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	16	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación y bebidas para aseguramiento de Talleres de capacitación a miembros de la CTS de infraestructura para impulsar la reducción de la vulnerabilidad de edificaciones verticales y horizontales	28.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	06/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	17	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación y bebidas para aseguramiento de talleres de capacitación a miembros de la CTS de infraestructura para impulsar la reducción de la vulnerabilidad de edificaciones verticales y horizontales	28.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	02/05/2016	05/05/2016	10/05/2016	17/05/2016	19/05/2016	27/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	18	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación y bebidas para aseguramiento a capacitaciones en GIR y CC	34.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	10/02/2016	15/02/2016	20/02/2016	27/02/2016	29/02/2016	08/03/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	19	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de Servicios de alimentación y bebidas para aseguramiento de capacitaciones en GIR Y CC	34.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	28/03/2016	04/04/2016	09/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	26/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	21	82120000	Servicios de reproducción	Contratación de servicios de reproducción para aseguramiento de capacitaciones en GIR Y CC	12.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	10/02/2016	16/02/2016	22/02/2016	01/03/2016	01/03/2016	09/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	22	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación y bebidas para aseguramiento de intercambio en temas de GIR Y CC	27.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	10/02/2016	15/02/2016	20/02/2016	27/02/2016	29/02/2016	08/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	24	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material gráfico e informativo sobre la adaptación a la variabilidad climática	253.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	18/03/2016	24/03/2016	29/03/2016	05/04/2016	07/04/2016	15/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED		25	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación para curso de intercambio en temas Hidrológicos y Geológicos	30.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	12/02/2016	17/02/2016	22/02/2016	29/02/2016	02/03/2016	10/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	26	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación para curso de intercambio en temas Hidrológicos y Geológicos	30.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	05/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	27	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de Hospedaje para aseguramiento logístico de intercambio en temas Hidrológicos y Geológicos	10.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	12/02/2016	17/02/2016	22/02/2016	29/02/2016	02/03/2016	10/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	28	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de servicios de Hospedaje para aseguramiento logístico de intercambio en temas Hidrológicos y Geológicos	10.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	05/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	29	78100000	Transporte de correo y carga	Contratación de servicios de transporte interno para aseguramiento logístico de intercambio en temas Hidrológicos y Geológicos	15.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	05/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	32	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de Servicios de Hospedaje para aseguramiento logístico de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores	110.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	33	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de Servicios de Hospedaje para aseguramiento logístico de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores	110.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	29/03/2016	05/04/2016	11/04/2016	19/04/2016	21/04/2016	27/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	34	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de Servicios de alquiler de local para aseguramiento logístico de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores	130.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	25/02/2016	01/03/2016	08/03/2016	10/03/2016	18/03/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	35	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de Servicios de alquiler de local para aseguramiento logístico de talleres departamentales para transferencia de la metodología BACLIAT Y CEDRIG para la adaptación al cambio climático, formando facilitadores	130.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	29/02/2016	04/04/2016	09/04/2016	16/04/2016	18/04/2016	26/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	36	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	Contratación para reproducción de viñetas radiales y televisivas de medidas de adaptación a la variabilidad climática	221.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	20/04/2016	25/04/2016	30/04/2016	07/05/2016	09/05/2016	17/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	38	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación para 6 sesiones de trabajo con divulgadores de la plataforma de comunicación GIR	110.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	24/02/2016	29/02/2016	07/03/2016	09/03/2016	17/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Técnica	39	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material comunicacional ante diferentes riesgos como sismos, huracanes, tsunamis, inundaciones, etc	152.000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	14/03/2016	18/03/2016	23/03/2016	30/03/2016	01/04/2016	09/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Ayuda Humanitaria	40	82120000	Servicios de reproducción	Impresión de bonos de Plan Techo 2016	20.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	05/01/2016	11/01/2016	16/01/2016	23/01/2016	25/01/2016	02/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Ayuda Humanitaria	41	82120000	Servicios de reproducción	Impresión de bonos de Plan Techo 2016	20.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/07/2016	06/07/2016	11/07/2016	18/07/2016	20/07/2016	28/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Ayuda Humanitaria	44	78100000	Transporte de correo y carga	Transporte para entrega Plan Techo 2016	1.500.000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	08/01/2016	20/01/2016	25/01/2016	27/01/2016	29/01/2016	30/01/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	45	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de Servicios de alimentación, 100 almuerzos empacados para la CTS, en la realización del primer simulacro nacional	20.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	02/03/2016	07/03/2016	12/03/2016	19/03/2016	21/03/2016	29/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	46	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación, 100 almuerzos empacados para la CTS, en la realización del segundo simulacro nacional	20.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/06/2016	06/06/2016	11/06/2016	18/06/2016	20/06/2016	28/06/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	47	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación, 100 almuerzos empacados para CTS, en la realización del tercer simulacro nacional	20.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/09/2016	05/09/2016	10/09/2016	17/09/2016	19/09/2016	27/09/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	48	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación, 100 almuerzos empacados para CTS, en la realización del cuarto simulacro nacional	20.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	09/11/2016	14/11/2016	21/11/2016	28/11/2016	30/11/2016	08/12/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	49	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al tema desarrollado en el primer ciclo de capacitación	10.000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/02/2016	08/02/2016	12/02/2016	15/02/2016	17/02/2016	19/02/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	50	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al tema desarrollado en el segundo ciclo de capacitación	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/03/2016	11/03/2016	16/03/2016	23/03/2016	25/03/2016	02/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	51	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al tema desarrollado en el tercer ciclo de capacitación	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	30/06/2016	04/07/2016	09/07/2016	16/07/2016	18/07/2016	26/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	52	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al tema desarrollado en el cuarto ciclo de capacitación	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/09/2015	06/09/2016	12/09/2016	14/09/2016	16/09/2016	20/09/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	53	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al primer simulacro	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	02/03/2016	07/03/2016	12/03/2016	19/03/2016	21/03/2016	29/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	54	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al segundo simulacro	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/06/2016	06/06/2016	11/06/2016	18/06/2016	20/06/2016	28/06/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	55	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al tercer simulacro	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	01/09/2015	05/09/2016	10/09/2016	17/09/2016	19/09/2016	27/09/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	56	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material educativo alusivo al cuarto simulacro	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	09/11/2016	14/11/2016	19/11/2016	21/11/2016	23/11/2016	25/11/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	61	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación, 31 almuerzos, desayunos y cenas, 62 refrigerios (31 mañana y 31 tarde), en la realización del primer de dos encuentros para la realización de planes de respuestas en 30 municipios	64,218.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	13/04/2016	18/04/2016	23/04/2016	30/04/2016	02/05/2016	10/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	62	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación, 31 almuerzos, desayunos y cenas, 62 refrigerios (31 mañana y 31 tarde), en la realización del primer de dos encuentros para la realización de planes de respuestas en 30 municipios	64,218.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	20/06/2016	24/06/2016	29/06/2016	06/07/2016	08/07/2016	16/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	63	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de Hospedaje para 26 personas que participaran en taller asesoramiento para elaboración de 30 planes de respuesta en igual numero de municipios de nuestros país, primer de dos encuentro	48,048.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	13/04/2016	18/04/2016	23/04/2016	30/04/2016	02/05/2016	10/05/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección de Preparación para la Respuesta	64	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de Hospedaje para 26 personas que participaran en taller asesoramiento para elaboración de 30 planes de respuesta en igual numero de municipios de nuestros país, primer de dos encuentro	48.048.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	17/06/2016	24/06/2016	29/06/2016	06/07/2016	08/07/2016	16/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	66	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de 150 ejemplares de la guía para el uso del SIGER	13,750.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	25/03/2016	30/03/2016	04/04/2016	11/04/2016	13/04/2016	21/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	68	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de 150 ejemplares de la guía municipal para identificar puntos críticos	19,250.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	11/05/2016	16/05/2016	21/05/2016	28/05/2016	30/05/2016	07/06/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	70	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicio de local, alimentación y hospedaje en Matagalpa, para 20 personas que participarán en el curso de formulación de Planes Municipales de Gestión de Riesgo ante Sequía	172,392.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	05/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	71	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de servicio de local, alimentación y hospedaje en Nueva Segovia, para 16 personas que participarán en el curso de formulación de Planes Municipales de Gestión de Riesgo ante Sequía	137,913.60	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	05/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	72	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Contratación de servicio de local, alimentación y hospedaje en Esteli, para 16 personas que participarán en el curso de formulación de Planes Municipales de Gestión de Riesgo ante Sequía	137,913.60	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	06/04/2016	11/04/2016	16/04/2016	23/04/2016	25/04/2016	03/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	73	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de 20 ejemplares de los planes sequia, así como la reproducción de 52 certificados	9,250.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	08/07/2016	14/07/2016	19/07/2016	26/07/2016	28/07/2016	05/08/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Divulgación y Acceso a Información	75	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material gráfico e informativos sobre la adaptación a la variabilidad climática	253,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	18/03/2016	24/03/2016	29/03/2016	05/04/2016	07/04/2016	15/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Divulgación y Acceso a Información	76	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	Contratación para reproducción de viñetas radiales y televisivas medidas de adaptación a la variabilidad climática	221,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/04/2016	25/04/2016	30/04/2016	07/05/2016	09/05/2016	17/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Divulgación y Acceso a Información	78	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de servicios de alimentación para 6 sesiones de trabajo con divulgadores de la plataforma de comunicación GIR	110,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	19/02/2016	24/02/2016	29/02/2016	07/03/2016	09/03/2016	17/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Área de Divulgación y Acceso a Información	79	82120000	Servicios de reproducción	Reproducción de material comunicacional antes diferentes riesgos como sismos, huracanes, tsunami, inundaciones, etc	152,000.00	CONTRATACION MENOR	COSUDE/SUIZA	11/03/2016	18/03/2016	23/03/2016	30/03/2016	01/04/2016	09/04/2016

Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Recursos Humanos	84	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Celebración día de la Mujer (Almuerzo tipo Buffet)	35,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	15/02/2016	22/02/2016	27/02/2016	05/03/2016	07/03/2016	15/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Recursos Humanos	85	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Celebración del día de las Madres CD-SINAPRED (Almuerzo tipo buffet)	70,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	10/05/2016	16/05/2016	21/05/2016	28/05/2016	30/05/2016	07/06/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Recursos Humanos	86	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Celebración del día del Padre de la CD-SINAPRED (Almuerzo tipo buffet)	95,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	08/06/2016	13/06/2016	18/06/2016	25/06/2016	27/06/2016	05/07/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Recursos Humanos	87	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Celebración de Festividades Mariana a la Purísima	85,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	31/10/2016	07/11/2016	12/11/2016	19/11/2016	21/11/2016	29/11/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Recursos Humanos	88	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Celebración de Fiesta de Fin de año de la CD-SINAPRED	90,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	12/12/2016	16/12/2016	21/12/2016	28/12/2016	30/12/2016	07/01/2017
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	108	40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Contratación anual de servicio de mantenimiento y reparación de los aires acondicionado (SINAPRED Y CODE)	40,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/02/2016	09/02/2016	15/02/2016	22/02/2016	23/02/2016	02/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	109	83100000	Servicios públicos	Contratación de Telefonía Celular para uso de la SINAPRED	250,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	11/03/2016	15/03/2016	21/03/2016	28/03/2016	29/03/2016	06/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	110	82120000	Servicios de reproducción	Contratación de servicio de fotocopias para la SINAPRED	70,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	30/03/2016	05/04/2016	11/04/2016	18/04/2016	19/04/2016	27/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	111	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	Contratación de servicios de internet para la SINAPRED	240,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	07/04/2016	12/04/2016	18/04/2016	25/04/2016	26/04/2016	04/05/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Servicios Generales	112	46150000	Equipos de seguridad, accesorios y suministros	Servicios de recarga y reparación de extintores SINAPRED y plantel 7 Sur	150,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	17/03/2016	22/03/2016	28/03/2016	04/04/2016	05/04/2016	13/04/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	120	25170000	Repuestos de Vehículos	Compra de Herramientas designada al taller para realizar labores de reparación y mantenimiento de vehículo	10,000.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	22/02/2016	29/02/2016	05/03/2016	12/03/2016	14/03/2016	22/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	123	78100000	Transporte de correo y carga	Alquiler de Equipos y Medios para Plan Techo 2016	400,000.00	CONTRATACION SIMPLIFICADA	Gobierno de Nicaragua	07/01/2016	12/01/2016	19/01/2016	20/01/2016	22/01/2016	25/01/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	124	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Contratación de Servicio de enderado y Pintura de los vehículos de la CD-SINAPRED	3,094,010.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua	05/01/2016	12/01/2016	11/02/2016	18/02/2016	22/02/2016	29/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Area de Transporte	129	78180000	Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado de 4 Camionetas Nissan Frontier D/C y Camioneta Land Cruiser Coronela y 1 Camioneta Land Cruiser sencilla de la CD-SINAPRED	99,045.00	CONTRATACION MENOR	Gobierno de Nicaragua	04/11/2016	11/11/2016	16/11/2016	23/11/2016	25/11/2016	03/12/2016

CONSULTORIA

Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	65	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Asistencia técnica para la reactivación de la base de datos del sistema de información de Gestión de Riesgo (SIGER)	82.500.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	20/01/2016	26/01/2016	03/02/2016	10/02/2016	12/02/2016	20/02/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	67	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de asistencia técnica para la elaboración de una guía metodológica municipal para identificar y clasificar puntos críticos	110.000.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	03/02/2016	08/02/2016	16/02/2016	23/02/2016	25/02/2016	04/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	69	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de un facilitador para elaborar 10 planes municipales de gestión de riesgo ante sequía	247.500.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	03/02/2016	08/02/2016	16/02/2016	23/02/2016	25/02/2016	04/03/2016
Unidad de Adquisición SINAPRED	Dirección Gestión Territorial	74	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Consultoría para elaborar y validar protocolo nacional de actuación ante variabilidad climática, la misma incluye costos de realización de al menos 6 talleres de consulta y 1 de validación con las	412.500.00	CONCURSO	COSUDE/SUIZA	04/05/2016	09/05/2016	17/05/2016	24/05/2016	26/05/2016	03/06/2016

Cantidad de Procesos Autorizados: 129

Suma de Montos Autorizados: 21,481,940.20

(F) AUTORIDAD FIRMANTE. ELABORADO POR.

ALCALDÍA

Reg. 0158 – M. 95953 – Valor C\$ 2,850.00

ALCALDIA DE TOLA

CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la Ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el Concurso de Merito para ocupar la plaza de **Operarios de Limpieza Pública**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia Laboral.

1. Datos del puesto:

1.1 Puesto a provisionar: Operarios de Limpieza Publica

1.2 Número de plazas: 14

1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola

1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Departamento de Limpieza Pública y Desechos Sólidos/Dirección Servicios Municipales.

1.5 Dependencia jerárquica: Responsable de Limpieza Pública y Desechos Sólidos

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal.

3. Perfil del puesto: Garantizar el mantenimiento de Parques y lugares públicos, aplicando la estrategia de vivir limpio, vivir sano, vivir bonito, vivir bien, en cumplimiento de la política del gobierno Central.

4. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

a) Generales: Ser mayor de dieciséis años.

- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.

- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos

jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.

- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Primaria Aprobada
- Conocimientos de la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo
- Conocimientos en jardinería y limpieza Pública
- Experiencia laboral: Mínimo 6 meses, de experiencia Laboral en puestos similares.
- Ser originario del Municipio de Tola

5. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a) Presentación de documentos: Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

a.1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.

a.2) Cédula de Identidad.

a.3) Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia Laboral

- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios
- Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado.
- Certificado de conducta (Record de Policía)
- Certificado de salud.

6. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Currículum) con foto incluida, cédula de identidad y documentación soporte del currículum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 02 al 04 de febrero de 2016, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 12 de Febrero del 2016.

7. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

Tola, 21 de Enero de 2016

(f) Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.

ALCALDIA DE TOLA

CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la Ley No.502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el Concurso de Merito para ocupar la plaza de **Conductor de Vehículo Pesado**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad, Licencia de conducir actualizada y la documentación

relacionada con la formación académica y experiencia Laboral.

1. Datos del puesto:

1.1 Puesto a provisionar: Conductor de Vehículo Pesado

1.2 Número de plazas: 01

1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola

1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Departamento de Limpieza Pública y Desechos Sólidos/Dirección Servicios Municipales.

1.5 Dependencia jerárquica: Responsable de Limpieza Pública y Desechos Solidos

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal.

3. Perfil del puesto: Garantizar la transportación de los trabajadores, materiales, basura y otros, con el fin de contribuir en el cumplimiento de las diferentes actividades de trabajo de la unidad administrativa donde se desempeña, además, asegura que el vehículo que conduce se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento.

4. Requisitos de los aspirantes:

a) Generales:

- Ser mayor de dieciséis años.
- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.
- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Bachiller
- Poseer licencia de conducir actualizada
- Conocimientos básicos de la ley de transito
- Experiencia laboral: Dos años en el desempeño del cargo
- Ser Originario del municipio de Tola

5. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a) Presentación de documentos: Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

a.1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.

a.2) Cédula de Identidad.

a.3) Licencia de Conducir Actualizada

a.4) Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia Laboral

- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios
- Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado.
- Certificado de conducta (Record de Policía)
- Certificado de salud.

6. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Curriculum) con foto incluida, cédula de identidad, Licencia de Conducir Actualizada y documentación soporte del curriculum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 02 al 04 de Febrero de 2016, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 12 de Febrero del 2016.

7. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

Tola, 21 de Enero de 2016

(f) Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.

ALCALDIA DE TOLA
CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la Ley No.502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el Concurso de Merito para ocupar la plaza de **Técnico en Recursos Humanos**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia Laboral.

1. Datos del puesto:

- 1.1 Puesto a provisionar: **Técnico en Recursos Humanos**
- 1.2 Número de plazas: 1
- 1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola
- 1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales
- 1.5 Dependencia jerárquica: Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal

Perfil del puesto: Llevar un Registro y Control del movimiento y de los expedientes del personal de todas las Direcciones, oficinas y áreas de la municipalidad.

3. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

a) Generales: Ser mayor de dieciséis años.

- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.

- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.

- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Técnico Superior en administración de Empresas
- Curso en Operador en PC y Excel Avanzado
- Conocimientos del Derecho Laboral, Seguro Social, Higiene y Seguridad Ocupacional
- Experiencia laboral: 2 años de experiencia Laboral en puestos similares.

4. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a) Presentación de documentos: Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

a.1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.

a.2) Cédula de Identidad.

a.3) Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia Laboral

- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios
- Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado.
- Certificado de conducta (Record de Policía)
- Certificado de salud.

5. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Curriculum) con foto incluida, cédula de identidad y documentación soporte del curriculum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 02 al 04 de Febrero, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 15 de Febrero del 2016.

6. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

Tola, 21 de Enero de 2016

(f) Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.

ALCALDIA DE TOLA
CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la Ley No.502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el Concurso de Merito para ocupar la plaza de

Técnico en Compras, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia Laboral.

1. Datos del puesto:

- 1.1 Puesto a provisionar: **Técnico en Compras**
 1.2 Número de plazas: 1
 1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola
 1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Unidad de Adquisiciones
 1.5 Dependencia jerárquica: Unidad de Adquisiciones

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal

3. Perfil del puesto: Aplicar los principios, normas y procedimientos que regulan la contratación administrativa del sector municipal, así como de las políticas, lineamientos y directrices que sean establecidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) y la Unidad de Adquisiciones de la municipalidad.

4. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

a) Generales: Ser mayor de dieciséis años.

- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.
- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Técnico Superior en administración de Empresas
- Curso en Operador en PC y Excel Avanzado
- Conocimientos en Contrataciones Administrativas Municipales
- Experiencia laboral: 1 año de experiencia Laboral en puestos similares.

5. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a) Presentación de documentos: Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

- a.1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.
 a.2) Cédula de Identidad.
 a.3) Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia Laboral
- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios
 - Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado.
 - Certificado de conducta (Record de Policía)

- Certificado de salud.

6. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Currículum) con foto incluida, cédula de identidad y documentación soporte del currículum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 02 al 04 de Febrero de 2016, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 15 de Febrero del 2016.

7. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

Tola, 21 de Enero de 2016

(f) **Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.**

ALCALDIA DE TOLA

CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos. 47 Y 50 de la Ley No.502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el Concurso de Merito para ocupar la plaza de **Conserje**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia Laboral.

1. Datos del puesto:

- 1.1 Puesto a provisionar: **Conserje**
 1.2 Número de plazas: 2
 1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola
 1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Recursos Humanos y Servicios Generales
 1.5 Dependencia jerárquica: Recursos Humanos y Servicios Generales

2. Motivo de la provisión: Proveer a la Alcaldía Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base al mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal

3. Perfil del puesto: Realiza actividades relacionadas con la limpieza y aseo de las áreas asignadas; así como también efectúa la distribución de los documentos generados por las diferentes áreas, atiende a los visitantes, brindándoles café, té y agua.

4. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

a) Generales: Ser mayor de dieciséis años.

- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.

- No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.

b) Específicos:

- Bachiller
- Conocimientos de la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo
- Experiencia laboral: 1 año de experiencia Laboral en puestos similares.
- Ser originario del Municipio de Tola

5. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

6.

a) Presentación de documentos: Las personas interesadas deberán enviar en sobre cerrado la siguiente información:

- a.1)** Carta de expresión de interés y hoja de vida (currículum) con foto incluida.
- a.2)** Cédula de Identidad.
- a.3)** Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia Laboral
- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios
 - Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado.
 - Certificado de conducta (Record de Policía)
 - Certificado de salud.

7. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el Concurso de méritos, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Currículum) con foto incluida, cédula de identidad y documentación soporte del currículum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola, en las fechas del 02 al 04 de enero de 2016, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:00 pm. Así como, realizar entrevista el día 15 de Febrero del 2016.

8. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

Tola, 21 de Enero de 2016

(f) **Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola.**

3-2

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0140 – M. 93702 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACION

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA que inserto a continuación: **CERTIFICACIÓN.-**

Certificación de Acta de Asamblea de Accionista de la DISTRIBUIDORA RADIS SOCIEDAD ANONIMA. Yo, OSWALDO ENRIQUE ARROLIGA MENDOZA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta Ciudad, debidamente autorizado por la "Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finalizará el cuatro de Junio del año dos mil dieciocho, **CERTIFICO:** Que del folio noventa (90) al folio noventa y tres (93) del Libro de Actas de la Junta General de Accionistas que lleva la Sociedad denominada RADIS SOCIEDAD ANÓNIMA; se encuentra el acta, que en sus partes conducentes dice: "**Acta Número 53 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.** En la ciudad de Managua, a las siete de la noche del cuatro de agosto del 2015, reunidos en esta Ciudad en Laboratorios Rarpe, S.A., los siguientes accionistas Distribuidora RADIS S.A: Renato Alberto Arguello Kuhn, dueño en dos (2) acciones en su carácter personal y representando setecientos noventa y cuatro (794) acciones propiedad de Inversiones Nicsal, S.A., representando dos (2) acciones propiedad cada una de Regina Arguello Frances y Ericka Arguello Frances; Alberto Sánchez Sanders dueño de una (1) acción; Iván Sánchez Jereda dueño de una (1) acción y Elena González Aguilar, dueña de una (1) acción, Claudio Valenti García dueño de una (1) acción y representando cientos noventa y ocho acciones (198) acciones propiedad inversiones LAMDA SA., se califica de bueno los poderes presentados. Una vez comprobado el quórum, y cumplidos todos los requisitos establecidos en el pacto social y el código de comercio para este tipo de reuniones. El presidente Renato Arguello Kuhn, presenta la propuesta de agenda: **PRIMERO:** partes inconducentes. **SEGUNDO:** partes inconducentes. **TERCERO:** Liquidación anticipada de la sociedad. Una vez discutida la propuesta de agenda esta fue aprobada por unanimidad de votos se declaro abierta la sesión y procedió así **PRIMERO:** partes inconducentes. **SEGUNDO:** partes inconducentes. **TERCERO:** Liquidación anticipada de la sociedad, el presidente expresa que en virtud de los endosos realizados a su favor y en vista de que la sociedad ya concluyo el objeto para el cual fue creada no tiene sentido seguir operando por lo que solicita a la asamblea proceder a la liquidación anticipada de la sociedad **conforme al balance presentado al 04 de Agosto del presente año**, una vez discutido el punto los accionista por unanimidad de votos aprueban proceder a la liquidación anticipada de la sociedad y facultan al presidente para que realice todos los trámites requeridos u otorgue poder a quien el estime conveniente para ejecutar lo aquí acordado, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las ocho de la noche de la fecha arriba señalada, firman accionistas presentes (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (f).- **INSERCIÓN DE BALANCE:** DISTRIBUIDORA RADIS S.A. BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA AL MES DE AGOSTO 2015 ACTIVO CIRCULANTE - MES ACTUAL - MES ANTERIOR - PASIVO CIRCULANTE- MES ACTUAL - MES ANTERIOR. Caja Moneda Nacional /-193,177.00,/147,497.17, anticipo de clientes, /0//0/ BANCOS 9,297,695.44,/ 5,145,875.45 Prestamos x pagar - corto plazo /0/0/-152,271.68. CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES NAC/ 34,189,994.40// 33,467,310.23/OC/ SOLICITADAS /0/0/ PRESTAMOS FUNC, Y EMPLEADOS/ 184,447.58/ 207,311.30/ PROVEEDORES EXTRAJEROS /0/0/- DEUDORES VARIOS/115,685.96/ 94778.23, PROVEEDORES, -12,657,573.24/ -9,658,047.55// OTRAS CTAS POR COB./ 42,365.76/ 130.540.26/ INTERESES ACUMULADOS X PAGAR/0/-2,175.05/CTAS POR COB ACCIONISTA/-10,522.02/ 29,477.98/GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR/-8,506.094.74/ -3,494,192.37/ ANTICIPO CTA UTILIDADES NO USAR / 0/ 0/ IMPUESTOS POR PAGAR/ -1,569,632.63/ -1,543,010.25 // INVENTARIOS 9,668.58/ 1,361.00/ TOTAL P. CIRCULANTE -22,733,300.61/ -14,849,696.90/ ESTIMAC P/ CTAS COBRO DUDOSO/-560,472.51/ -560,472.51/ **TOTAL A CIRCULANTE**

/43,075,686.19/ 38,663,679.11/ PAVISO NO CIRCULANTE/ OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR /-241,675.47/-282,262.90/ **ACTIVO NO CIRCULANTE // OBLIGACIONES A LARGO PLAZO -6,005,699.85/ -6,134,170.12/ TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE.-6,247,375.32/ -6,416,433.02/ INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPOS/ 1,634,998.80/ 2,333,172.78.78/ DEPREC. ACUM. PROPIEDAD. PLANTA/ -1,268,193.55/ -1,708,821.67/ PATRIMONIO/ GTOS PAGADOS POR ANTICIPADO/ 418,566.67/ 392,455.33/ INVERSIONES/ 1,410,498.00// 410,498.00 CAPITAL PAGADO/-100.000.00/ -100,000.00/ CUENTAS DE ORDEN/ -9,668.58/ -75,967.80/ UTILIDADES ACUMULADAS/ -8,761,662.97/ -14,261,662.97/ **TOTAL A NO CIRCULANTE/ 2,186,201.34 // 2,351,336.64 // UTILIDADES PERDIDAS DEL MES/ -7,419,548.63 // -5,387.222.86 // PATRIMONIO TOTAL// 16,281,211.60// 19,748,885.83/ TOTAL ACTIVOS/ 45,261,887.53 // 41,015,015.75/ TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO/ -45,261,887.53/ -41,015,015.75 ELABORADO POR. CELINA JAENZ.- (F) ILEGIBLE.- CONTADOR GENERAL HAY UN SELLO QUE DICE: ERVIN A. MORALES BERROTERAN. CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 3620.-REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL (F) ILEGIBLE.-DISTRIBUIDORA RADIS S.A. 6. ESTADOS DE RESULTADOS AL MES DE AGOSTO 2015. MES ACTUAL/%/MES ANTERIOR/%/ ACUMULADO ACTÚA/%/ VENTAS BRUTAS /22,951,344.74 // 105.61, // 21,882,383.62 / 105.04 / 174,890,652.76 / 105.4 / Devoluciones sobre ventas -79,444.79/0.37/-59,965.41/ 0.29/ -839,351.51/0.51// Descuentos -1,140,251.72//5.25// -990,056.44 //4.75/ -8,128,476.94/4.9// VENTAS NETAS/ 21,731,648.23/100 /20,832,361.77/100/165,922,824.31/100/Costo de Vtas/ 17,519,423.83/80.62/-16,786,586.86/80.58/-133,966,984.07/80.74 //UTILIDAD- /4,045,774.91/ 19.42/ 31,955,840.24/ 19.26/ GASTOS DE VENTA/-1,749,307.06/ 8.05/ -1,655,282.55/7.95/-14,563,204.13/ 8.78 / Salarios y Prestaciones // -1,329,417.98/ 6.12/ -1,208,522.83// 5.8// -10,576,715.52/ 6.37/ Gastos de Viajes y Representación/ -174,872.62/0.8/-63,994.50/0.31/ -1,140,011.48/0.69/ Combustible y Lubricantes/ -89,980.5/0.41/ -117,177.13/0.56/-831,002.66/0.5/ Servicios Públicos/-21,082.17/ 0.1// -79,261,89/ 0.38/ -662,422.92/0.4// Depreciación y Amortización/-9,224.70/0.04/ -9,224.75/ 0.04/ -77,101.10/ 0.05// Reparación y Mantenimiento// -50/-0 -20,042.76/0.1/-189,894.15/ 0.11// Publicidad/ -570/ 0/ -23,236.70/ 0.11/ -169,963.29/ 0.1// Comisiones Impulsadores /0/0/0/0/0// Acarreo y transporte / -112,865.14/0.52/-107,497.39/ 0.52/ -704,082.90/0.42//Alquileres /0/0/0/0/0/0/ Cuentas malas /0/0/0/0/0/0/ Suscripciones y revistas /0/0/0/0/0/0/ Impuestos y Matriculas/ -3,100.00/ 0.01/ 0/0/ -3,425.00/ 0// Materiales y Suministros -1,535.25/0.01/-18,782.98/ 0.09 // -160,615.25/0.1 // Varios/ -6,609.15/0.03 // -7,541.62/0.04/ 47,969.86/0.03// Gastos Administrativos/ -401,016.63/1.85/ -944,720.36/4.53/ -7,533,620.11/ 4.54// Gastos Regencia/ 0/0/0/0/0// Gastos Sociales/ -27,885.48/ 0.13/ -55,724.37/ 0.27/ -661,150.95/ 0.4// GASTOS DE OPERACIONES/ -2,178,209.17/ 10.02/ -2,655,727.28/ 12.75/ -22,757,975.19/ 13.72/ UTILIDAD DE OPERACIONES/ 2,034,015.23/ 9.36/ 1,390,047.63/ 6.67/ 9,197,865.05/ 5.54// Gastos Financieros/ 252.08/ 0/ - 6,948.07/ 0.03/ -58,144.87/ 0.04/ Otros Gastos y Productos /-1,941.54/ 0.01/ -1,431.06/ 0.01//1,321.80/0//Cta/orden consig. RARPE 0/0/0/0/0// TOTAL DE GASTOS Y PRODUCTOS/ -1,689.46/0.01/0.01/ -8,379.13/ 0.04/ -56,823.07/ 0.03/ UTILIDADES ANTE EL IR/ 2,032,325.77/ 9.35/ 1,381,668.50/ 6.63/ 9,141,041.98/ 5.51// . Impuesto sobre la renta /609,697.73/2.81/414,500.54/ 1.99/ 2,742,312.59/ 1.65// UTILIDAD PERDIDA NETA DEL E./ 1,422,628.04/ 6.55/ 967,167.96/ 4.64/6,398,729.39/3.86.- ELABORADO POR CELINA JAENZ CONTADOR GENERAL.- (F) ILEGIBLE.--HAY UN SELLO QUE DICE. ERVIN A. MORALES BERROTERAN.- CONTADOR PUBLICO****

AUTORIZADO NO. 3620. "Hasta aquí la inserción".- Es conforme con su original la que fue debidamente cotejada y a solicitud del señor: Renato Arguello Khun Libro la presente certificación en dos hojas de papel sellado de ley que firmo sello y rubrico. En la ciudad de Managua, a ocho de la mañana, del día cinco de Agosto del año dos mil quince.-**(f) OSWALDO ENRIQUE ARROLIGA MENDOZA. Notario Público.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0161 – M. 95445 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

ASUNTO N° : 013343-ORM4-2015-CV

La Licenciada CLAUDIA REGINA LOPEZ REYES, en calidad de Apoderada General Judicial de los señores: **EDUARDO JOSE, DANILO ALBERTO Y JAVIER EDUARDO**, todos de apellidos MARTINEZ AVILES; quien solicita se le declare Herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su señor padre **EDUARDO JULIO MARTINEZ RIZO (Q.E.P.D)**; Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado a las una y nueve minutos de la tarde del dieciséis de Diciembre de dos mil quince.

(f) JUEZ NELSON OMAR LARIOS FONSECA. Juzgado Tercero de Distrito Civil de la circunscripción Managua.

ROVABECE

3-3

Reg. 0205 – M. 96504 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Que el Licenciado **MARDO JUVENTINO MERCADO TÉLLEZ**, en su calidad de Apoderado General judicial, solicita se declare a sus poderdantes señoras **PERLA VICTORIA CASTELLÓN DOMINGUEZ** y **KARLA PATRICIA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieron a la señora Madre de ellas, señora **ZOILA DEL CARMEN DOMINGUEZ JUAREZ (q.e.p.d)**, en especial del inmueble ubicado en El barrio Camilo Chamorro, inscrito bajo el Número: 192,987, Tomo:2,776, Folio 205; Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Interesados oponerse en el termino de ocho días, quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de Octubre del dos mil quince.-

(f) RAMON DAVID REAL PEREZ, Juez Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

ANMASODE. Sria. Actuaciones, Número de Asunto: 011201-ORM4-2015-CV.

3-1

Reg. 0206 – M. 96567 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

La señora JOSEFA GERTRUDIS NOGUERA SANCHEZ, solicita se le declare HEREDERA UNIVERSAL, sobre los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre FELIPE DE JESUS NOGUERA RAMIREZ y quien señaló ser socialmente conocido como FELIPE NOGUERA (q.e.p.d); Interesados Oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa, Quince de Diciembre del año dos mil Quince.

(f) FELIPE ANTONIO JAIME SANDOVAL, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. (f) E. Gaitán A. (Sria). c.c Exp. 487-0409-15-CV.

3-1

Reg. 0162 – M. 95741 – Valor C\$ 435.00

CARTEL

En el Juzgado de Distrito Civil de la ciudad de Acoyapa; Chontales. los señores: **Gabina Juliana Bravo Serrano identificada con Cedula de Identidad Numero: 124-160248-0001U, Cecilia Bravo Mairena identificada con Cedula de Identidad Numero: 124-301156-0001Q, Estela Bravo Mairena identificada con Cedula de Identidad Numero: 124-060140-0000J, Ignacio Bravo Mairena identificado con Cedula de Identidad Numero: 124-010754-0000L; Noel Antonio Bravo Mairena identificado con Cedula de Identidad Numero: 124-040875-0000K y Francisca Bravo Mairena identificada con Cedula de Identidad Numero: 616-040168-0003V; en el que Solicitan Ser Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada que al morir dejara su Padre el Señor: Emilio Teodoro Bravo Serrano(Q.E.P.D.).**

QUIEN PRETENDA MEJOR O IGUAL DERECHO OPONGASE.- Acoyapa, Trece de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.- (f) Licenciada. Auxiliadora González Arauz. Juez de Distrito Civil de Acoyapa. (f) Licda. Lilly Elizabeth Blanco Marín. Secretaria Judicial.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 0201 – M. 96522 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

El infrascrito Lic. Roberto de Jesús Rojas Mena, Vicerrector Administrativo de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) delegado por la Máxima Autoridad de la UNIAG para este acto y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” publicada en la Gaceta Diario Oficial, Número 77 del 20 de abril de 1990 y sus Reformas, lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 737 (Ley de Contrataciones

Administrativas del Sector Público) y dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 58 Decreto 75 - 2010 (Reglamento General a la Ley No. 737) comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Programa Anual de Contrataciones de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) para el año 2016. Rivas, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Roberto de Jesús Rojas Mena.

2-1

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP13391 – M. 88482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 254, Pagina 024, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post-Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su caro, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RUTBELIA MAIRENA URBINA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post- Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oscar Villegas Mena, Direc. Dpto. de Registro y Control Académico. UNADENIC.

Reg. TP13392 – M. 88635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cincuenta y Dos, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR GÓMEZ VELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13393 – M. 88530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cuarenta y Tres, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

JENNIFFER DEL CARMEN CASTILLO BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13394 – M. 88453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Diez, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

MAYRA DE JESÚS LÓPEZ MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13396 – M. 88492 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Sesenta, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

GUISELLA DEL SOCORRO NOGUERA BERRÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Sesenta, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de **POSTGRADO “Psicología, Ciencia de la Vida” A:**

GUISELLA DEL SOCORRO NOGUERA BERRÍOS. Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0778 – M. 94526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 243, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOLANDA VALERIA VELÁSQUEZ DELGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-180888-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta, Diario Oficial de la República para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.